



Guatemala de la Asunción, 07 de junio de 2021
Oficio No. DPMDGDCFC-176-2021/MAMC-lvr

Arquitecto
Alain Astolfo Cifuentes Chavarría
Director de Unidad de Administración Financiera -UDAF-
Ministerio de Cultura y Deportes
Presente

Estimado Licenciado Cifuentes:

Suq ak'ux nruyee' ruk'ux ak'al chi rupaam ak'achariik. Chisuqumsaa ab'ee reh korik chiye'e ak'ux. (Idioma poqoman) Que el corazón del Cielo y el Corazón de la Tierra cuide y guíe su existencia e ilumine su camino.

En atención a la Circular No. UDAF-023-2021 de fecha 01 de junio de 2021, en la cual solicita información que se describe en el artículo 17 ter del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, le informo que la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas traslada la información sobre el siguiente inciso que a continuación se detalla:

- e) Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

Atentamente,


Licda. Mariela Alejandra Morata
Delegada de Planificación y Modernización
Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
GUATEMALA, C.A.

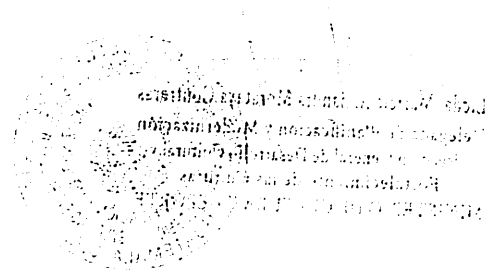
C.c
Archivo

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as a separate paragraph or section.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Fourth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or a list.



Guatemala 07 de junio de 2021
Oficio DGDCFC-DPC-257/2021

Licenciada
Mariela Alejandra Morataya
Delegada de Planificación y Modernización
Dirección General de Desarrollo Cultural
Y Fortalecimiento de las Culturas
Ministerio de Cultura y Deportes

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DELEGACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN

07 JUN 2021

RECIBIDO

Hora: 08:49 Firma: *L. Gómez R.*

Estimada Licenciada Morataya:

Nintäq rutzil awäch, ja ta ri Ruk'u'x Kaj Ruk'u'x Ulew yato'on pa ruwi' si asamaj, nuya ta k'a chuqa' ana'ojib'al ri jujun q'ij apo. (Kaqchikel). Reciba un cordial saludo, que el corazón del cielo y corazón de nuestra madre tierra le derrame abundantes bendiciones y le de sabiduría en sus labores diarias.

En respuesta a su oficio de fecha 04 de junio, Ref. DPMDGDCFC-172-2021/MAMC-mjo, en la que solicita elaboración de informe de avance físico y financiero que se deriven de tales convenios, me permito comentarle.

- ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 1066-2016, Aprobación de cláusulas del Convenio número treinta y cuatro guión dos mil dieciséis (34-2016), de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, suscrito entre el Licenciado Maximiliano Antonio Araujo y Araujo en su calidad de Viceministro de Cultura y el señor Renato Joaquín Maselli en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación CAJA LÚDICA, con el objeto de suscripción al Convenio Marco de Cooperación suscrito con Entidades Nacionales del ámbito cultural.

De lo anterior, la Dirección de Participación Ciudadana en el año 2018, propició todas las condiciones necesarias para la realización del "Encuentro en Zancos (Julajuj Chitik), cuyo objetivo fue fortalecer los procesos organizativos, formativos y de incidencia en procesos y proyectos culturales. El evento fue realizado en la Cabecera departamental de Quetzaltenango, con un presupuesto de Q. 90,190.00 y atención a 200 personas.

En el año 2021, no se tiene programada ninguna acción desde ésta Dirección con la Asociación Referida.

- ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 404-2021 de fecha 4 de mayo de 2021, en la que se aprueban las cláusulas del Convenio número VPCYN guión cero cinco guión dos mil veintiuno de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno, suscrito entre el Arquitecto Mario Roberto Maldonado Samayoa, en su calidad de Viceministro de Patrimonio Cultural y Natural y el señor Cristhian Neftali Calderón Santizo, en su calidad de Viceministro de Cultura, para el común acuerdo de la utilización del espacio donde actualmente se encuentra el Museo del Libro Antiguo, ubicado en la planta baja del

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate documentation and receipts.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records and identify any discrepancies.

4. The second part of the document outlines the procedures for handling cash and credit transactions.

5. All cash receipts should be recorded immediately and deposited in a secure bank account.

6. Credit sales should be recorded at the time of sale, and the amount should be tracked until payment is received.

7. The third part of the document provides guidelines for managing inventory and stock levels.

8. Inventory should be counted regularly to ensure that the records match the actual stock on hand.

9. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining accurate financial statements.

10. These statements should be prepared on a regular basis and reviewed by management to assess the company's financial health.

11. The final part of the document provides a summary of the key points discussed and offers recommendations for improving financial management.

12. It is hoped that these guidelines will help you to maintain accurate records and improve the overall financial performance of your organization.

13. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

14. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate documentation and receipts.

15. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records and identify any discrepancies.

16. The second part of the document outlines the procedures for handling cash and credit transactions.

17. All cash receipts should be recorded immediately and deposited in a secure bank account.

18. Credit sales should be recorded at the time of sale, and the amount should be tracked until payment is received.

19. The third part of the document provides guidelines for managing inventory and stock levels.

20. Inventory should be counted regularly to ensure that the records match the actual stock on hand.

21. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining accurate financial statements.

22. These statements should be prepared on a regular basis and reviewed by management to assess the company's financial health.

23. The final part of the document provides a summary of the key points discussed and offers recommendations for improving financial management.

24. It is hoped that these guidelines will help you to maintain accurate records and improve the overall financial performance of your organization.



BICENTENARIO
GUATEMALA

Palacio del Ayuntamiento, frente al Parque Central del municipio de Antigua Guatemala del departamento de Sacatepéquez, para el funcionamiento de La Casa de Desarrollo Cultural de Antigua Guatemala.

De lo anterior, la Dirección de Participación Ciudadana, ya ha proporcionado los enseres y servicios necesarios para el correcto desarrollo de actividades, los pagos para los servicios de luz, agua y extracción de basura se efectuarán como corresponda durante el mes de junio, los servicios de internet serán proporcionados a partir del mes de julio, el personal encargado de efectuar limpieza contratado a partir del 17 de mayo del presente año.

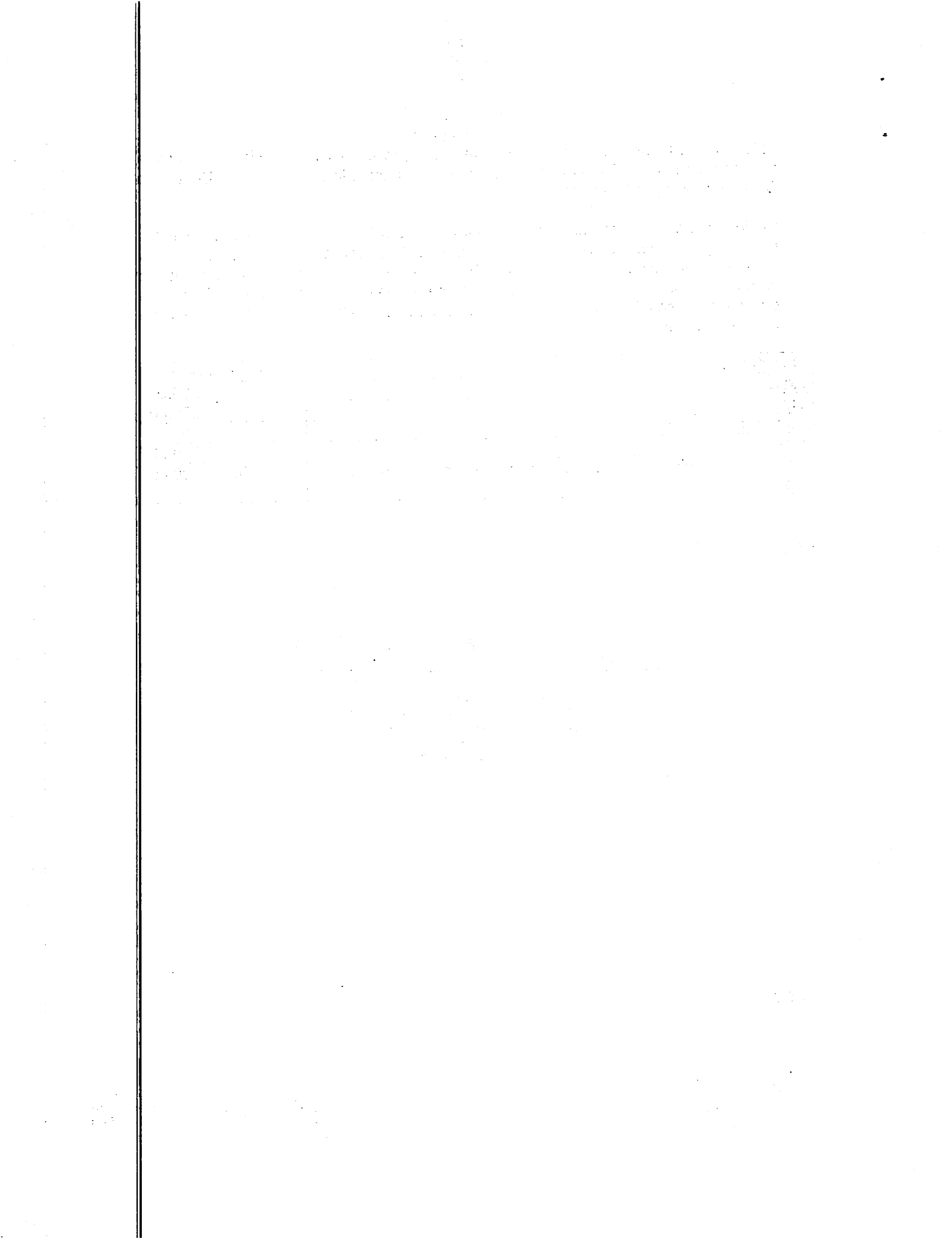
Descripción	Monto mensual
Agua	Q. 250.00
Luz	Q. 250.00
Extracción de basura	Q. 150.00
Internet	Q. 250.00
Pago de servicios técnicos para la coordinación, asistencia y mantenimiento	Q. 14,000.00

Deferentemente,


Licda. Astrid Mariana Teleguano Cap
Directora de Participación Ciudadana
Dirección General de Desarrollo Cultural y
Fortalecimiento de las Culturas
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



Cc. PC





DGDCFC-DVI-197/2021-marm
Guatemala, junio 04 de 2021.

Licda. Mariela Alejandra Morataya
Delegada de Planificación y Modernización
Dirección General de Desarrollo Cultural y
Fortalecimiento de las Culturas.
Ministerio de Cultura y Deportes
Presente

Estimada Licenciada Morataya:

Nintäq rutzil awäch, ja ta k'a ri Ruk'u'x Kaj Ruk'u'x Ulew yato'on pa ruwi' ri asamaj, nuya ta k'a chuqa' ana'ojib'äl ri jujun q'ij apo. (Kaqchikel). Reciba un cordial saludo, que el corazón del cielo y corazón de la tierra le derrame abundantes bendiciones y le de sabiduría en sus labores diarias.

De manera atenta me dirijo a usted, para darle respuesta al oficio DPM-DGDCFC-0173-2021/MAMC-mjo de fecha 04/06/2021 donde solicitan un informe de avance físico y financiero de convenio 34-2016 y VPCYN-05-2021 y en lo que respecta a la Dirección de Vinculación Institucional, a la fecha no se ha programado presupuesto físico o financiero en apoyo a los convenios antes mencionados.

Agradeciéndole su atención a la misma, me es grato suscribirme de usted.

Atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DELEGACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN

04 JUN 2021

RECIBIDO

Hora: 14:56 Firma: Maylin Osorio

Licda. Gloria Marina Ramírez Mendoza
Directora de Vinculación Institucional
Dirección General de Desarrollo Cultural
Y Fortalecimiento de las Culturas
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



C.c. Archivo



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
www.mcd.gob.gt

DIRECCION DE VINCULACION INSTITUCIONAL
6.A. CALLE 3-06 ZONA 10, CIUDAD DE GUATEMALA
TELEFONO: 53421284

GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIANFRATELLI

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTES

1942

...

...

...

...

...

...

...



Guatemala, 04 de junio, 2021
Oficio: DGDCFC/DDC- No.283-2021/JMSM

Licenciada
Mariela Morataya Contreras
Delegada de Planificación y Modernización
Dirección General de Desarrollo Cultural y
Fortalecimiento de las Culturas
Ministerio de Cultura y Deportes
Presente.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DELEGACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN

07 JUN 2021

RECIBIDO

Hora: 07:20 Firma: Luismary VR

Respetable Licenciada Morataya:

Nintäq rutzil awäch, ja ta k'a ri Ruk'u'x Kaj Ruk'u'x Ulew yato'on pa ruwi' ri asamaj, nuya ta k'a chuqa' ana'ojib'äl ri jujun q'ij apo. (Kaqchike). **Reciba un cordial saludo, que el corazón del cielo y corazón de la tierra le derrame abundantes bendiciones y le de sabiduría en sus labores diarias.**

Por este medio me dirijo a usted, para dar respuesta a su Oficio No. DPMDGDCFC-171-2021/MAMC-MJO, en el cual solicita un informe de avance físico y financiero para dar cumplimiento a convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales. En ese sentido me permito informarle que, la Dirección de Diversidad Cultural, por el momento no ha trabajado temas relacionados a los convenios que se hacen mención en el oficio al que se da respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme respetuosamente,

c.c. Archivo Diversidad Cultural

Lic. César Alfredo Sagastume Bojórquez
Director de Diversidad Cultural
Dirección General de Desarrollo Cultural y
Fortalecimiento de las Culturas
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

Guatemala, 01 de junio de 2021
OFICIO DAJ-DGDCFC-111-2021-amrp

Licenciada
Mariela Alejandra Morataya Contreras
Delegada de Planificación y Modernización
Dirección General de Desarrollo Cultural y
Fortalecimiento de las Culturas
Ministerio de Cultura y Deportes
Presente

Estimada licenciada Morataya:


Suq ak'ux nruyee'ruk'ux ak'al chi rupaam ak'achariik. Chisuqumsaa ab'ee reh korik chiyee' ak'ux. (Idioma Poqomam). Que el Corazón del Cielo y el Corazón de la Tierra cuide y guíe su existencia e ilumine su camino.

Atentamente me dirijo a usted, en atención al Oficio Circular No. DPM-DGDCFC-012-2021/MAMC-lvr, de fecha 27 de mayo de 2021; y para dar respuesta a la Información de solicitud No. 11130015-000-9001-2021-179, por lo que se le informa que, en los archivos de esta Delegación, únicamente se encontraron dos convenios vigentes con sus respectivos acuerdos ministeriales de aprobación.

Por lo que, se adjuntan un cuadro con información relevante y copias simples de dichos convenios y acuerdos ministeriales.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de mi alta estima y consideración.

Deferentemente,


Alica Marina Ragway Pérez
Asistente de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Desarrollo Cultural y
Fortalecimiento de las Culturas
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



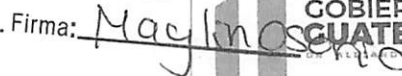
16 folios inclusive
C.C. Archivo

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
DELEGACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN

01 JUN 2021

RECIBIDO

Hora: 14:09

Firma: 



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
www.mcd.gob.gt

GOBIERNO de
GUATEMALA
JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ GIAMATTETI

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTES

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text, appearing as several lines of a paragraph.

Third block of faint, illegible text, continuing the narrative or list.

Fourth block of faint, illegible text, possibly a separate section or entry.

Fifth block of faint, illegible text, showing a significant portion of the page's content.

Sixth block of faint, illegible text, continuing down the page.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page.

CONVENIOS QUE CONSTAN EN ARCHIVOS DE LA DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS CULTURAS

1. CONVENIO NÚMERO 34-2016, CONVENIO POR EL CUAL LA ASOCIACIÓN CAJA LÚDICA, SE ADHIERE AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DE ENTIDADES NACIONALES DEL ÁMBITO CULTURAL	
Número de Convenio	34-2016
Acuerdo Ministerial No.	1066-2016, de fecha 22 de noviembre de 2016.
Compromiso	Planificación, programación y ejecución conjunta de programas, proyectos y actividades que contribuyan al desarrollo cultural del país en su amplio concepto y dentro de los ámbitos y/o escenarios del Plan Nacional de Desarrollo Cultural a largo plazo, sin llegar a intervenir directamente en las actividades propias de cada entidad signataria.
Fecha	08/11/2016
Vigencia	Indefinido
Responsable del convenio	Viceministerio de Cultura a través de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas.
Acciones	No se ha realizado ninguna acción en concreto.

2. CONVENIO NÚMERO VPCYN-05-2021, CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL, ENTRE EL VICEMINISTERIO DE CULTURA Y EL VICEMINISTERIO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, AMBOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	
Número de Convenio	VPCYN-05-2021
Acuerdo Ministerial No.	404-2021, de fecha 4 de mayo de 2021.
Compromiso	El viceministerio de Cultura por medio de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas conviene de común acuerdo con el Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural en coordinar y cooperar en el funcionamiento de "La Casa de Desarrollo Cultural de Antigua Guatemala".
Fecha	14/04/2021
Vigencia	Indefinido
Responsable del convenio	Viceministerio de Cultura a través de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas.
Acciones	Funcionamiento de La Casa de Desarrollo Cultural de Antigua Guatemala.

1948

...

...

...

...

...

...

...

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CONVENIO NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (34-2016) POR EL CUAL LA ASOCIACIÓN CAJA LÚDICA, SE ADHIERE AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ENTIDADES NACIONALES DEL ÁMBITO CULTURAL.

En la ciudad de Guatemala, ocho de noviembre del año dos mil dieciséis (08-11-2016) Nosotros, por una parte MAXIMILIANO ANTONIO ARAUJO Y ARAUJO, de sesenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, abogado y notario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos ochenta y siete , dieciséis mil seiscientos noventa y siete , cero ciento once , (2487 16697 0111) extendido por el Registro nacional de las Personas, actúo en representación del MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, en mi calidad de Viceministro de Cultura; personería que acredito con certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número uno (1), de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, y certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número diez guion dos mil dieciséis (10-2016) de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis (21-01-2016), asentada a folio cero cuarenta y uno (041) del libro de actas número de registro L dos veintiocho mil quinientos (L 2 28,500), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con fecha veintidós de junio del año dos mil quince (22-06-2015), señalo como lugar para recibir notificaciones, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno, tercer nivel de esta

10666

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

1940

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

JOAQUÍN MASELLI ORTIZ, de cincuenta y un años de edad, soltero, músico, guatemalteco, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación - DPI - Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos trece , noventa y un mil quinientos ochenta y cinco cero ciento uno (2613 91585 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la ciudad de Guatemala. Actúo en representación de la asociación CAJA LÚDICA, en adelante "La Asociación", en mi calidad de representante legal de la "La Asociación" como lo acredito con copia legalizada del Acta Notarial, autorizada por el Notario JOSÉ PABLO RIVERA ÁLVAREZ, en esta ciudad con fecha doce de julio del dos mil once (12/07/2011), inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo partida número treinta y cuatro mil novecientos doce (34912), folio treinta y cuatro mil novecientos doce (34912) del libro uno (1) del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de La Asociación ubicada en la doce calle entre séptima y octava avenidas zona uno (12 calle entre 7 y 8 av. Z.1). Los comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente ~~CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN~~ celebrado el dieciséis de junio del año dos mil seis, entre el Ministerio de Cultura y Deportes, y los representantes de las entidades allí consignadas. El presente convenio está contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. El cooperante manifiesta para que surta sus efectos el presente convenio entre las partes...

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs, but the characters are too light and blurry to transcribe accurately. It appears to be a standard block of text in a formal or business style.

sustantiva, lo que literalmente dice: "...para la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación, en el que en lo sucesivo, a la entidad que comparezca a través de su representante legal, se le denominará así: Al Ministerio de Cultura y Deportes como "El Ministerio" y a la entidad de la Sociedad Civil "Cooperante Cultural Asociado". Tiene como objetivo principal establecer las bases de la cooperación entre la entidad firmante, la que se adhiera posteriormente al mismo y el Ministerio, para fortalecer e impulsar el Desarrollo Cultural de los guatemaltecos, consolidar la identidad nacional y el desarrollo humano sostenible de los pueblos que conforman la Nación Guatemalteca y su proceso de construcción de la Paz firme y duradera. El presente Convenio encuentra su base conceptual en los principios que fundamentan las políticas culturales y deportivas nacionales, consensuadas con la participación de la sociedad guatemalteca y en el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo; reconociendo que la responsabilidad del desarrollo cultural de Guatemala corresponde a todos los sectores gubernamentales y no gubernamentales, bajo las directrices del Ministerio de Cultura y Deportes. El presente convenio tiene como principios y valores que lo inspiran, entre otros: 1) Se reconoce a la Cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social. En ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. 2) El respeto de los derechos humanos como base y fundamento de la gestión cultural compartida. 3) El reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística como recurso para el desarrollo de Guatemala. 4) Se asume y

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 25 horizontal lines across the page.

de su historia plural, fuente y recurso para la consolidación de su identidad. 5) se conciben las artes y otras expresiones culturales como las dimensiones imprescindibles para el desarrollo integral de la persona humana. 6) La Cultura de Paz, la inclusión y la cohesión social resultantes de la evolución de su multiculturalidad e interculturalidad, al igual que la equidad étnica y de género. 7) El deporte para todos y todas y la recreación como fuentes de vida y formación integral de la persona humana". **SEGUNDA: BASE LEGAL.** Se suscribe con fundamento en los artículos 57, 62, 63, 65, 91 de la Constitución Política de la República de Guatemala; el artículo 31 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero del 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes. **TERCERA: "OBJETIVOS GENERALES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO: 1) OBJETIVOS GENERALES;** Establecer las bases de solidaridad cultural entre la sociedad guatemalteca y con el Ministerio como su ente rector a nivel nacional a través del esfuerzo compartido, los programas de cooperación, el diálogo orientador, y el intercambio de recursos e informaciones, creando, consecuentemente todos aquellos acuerdos, normas procedimientos técnicos, administrativos y financieros que hagan posible la planificación, programación y ejecución conjunta de programas, proyectos y actividades entre las partes signatarias y que contribuyan al desarrollo cultural del país en su amplio concepto y dentro de los ámbitos y/o escenarios del Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo sin llegar a intervenir directamente en las actividades propias de cada entidad signataria del

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs, but the characters are too light and blurry to transcribe accurately. Some words like "the", "and", "of", and "is" are barely discernible.



Lúdica Creativa, Arte y Diversidad Cultural



10
62

programas, proyectos, actividades y acciones en cooperación entre el Ministerio y los Cooperantes Culturales Asociados, (en la doble calidad de las partes comparecientes: como cooperantes oferentes y de cooperantes receptores), que tengan como finalidad el desarrollo y consolidación del Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo, mediante la suscripción de los documentos legales compromisorios, anexos o derivados de este Convenio, que correspondan con cada tema y/o institución, para él o los casos concretos, programas, proyectos, actividades y acciones, los que serán motivo de negociación por separado con las unidades y dependencias del Ministerio encargadas del tema, bajo la coordinación de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional del Ministerio; Concretar las reuniones necesarias que hagan posibles alianzas estratégicas entre las partes para crear proyectos específicos. Se hace constar que este Convenio se basa en las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales y en el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo, que están contenidos en documentos separados. Las Políticas Culturales y Deportivas surgieron de un proceso participativo que tuvo lugar en la ciudad de Antigua Guatemala, durante el mes de abril del año dos mil; ocasión en la que participaron casi setecientas personas, que representaban a los cuatro pueblos que forman Guatemala (Maya, Garífuna, Xinca y Ladino), y de los distintos sectores y regiones del país, tanto el sector gubernamental como no gubernamental, en lo individual y en representación de organizaciones de la sociedad civil. El Plan Nacional de Desarrollo Cultural fue producto de un proceso participativo, que se integró a través de una consultoría, coordinada por el componente de Diversidad Cultural y Pluralismo. Estos instrumentos contribuirán

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or signature.

CUARTA: DEL PLAZO. El plazo de este Convenio es indefinido, pero se dará por terminado en los siguientes casos: a) Si de común acuerdo así lo deciden las partes; b) Unilateralmente por el Ministerio por notorio incumplimiento de parte de La Asociación, y c) Unilateralmente por La Asociación, por resolución de su Junta Directiva, tomando en protección a sus intereses y actividades. En todo caso, tanto el Ministerio como La Asociación, deberán comunicarlo por escrito a la otra parte, con por lo menos dos meses (2) de anticipación a la fecha en que se dará por terminado, en cuyo caso no se deberán dejar compromisos pendientes y deberán al mismo tiempo cancelarse simultáneamente los otros instrumentos legales firmados como accesorios o derivados del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y Deportes y La Asociación. **QUINTA: COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES O INFORMACIONES:** Las partes firmantes dejamos estipulado que cualquier comunicación, notificación o información, se realizarán en los lugares para recibir notificaciones de cada institución, y que se identificaron en la parte introductoria de este instrumento. Cualquier cambio relacionado con las direcciones establecidas deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y esta deberá contestar el recibo del mismo. **SEXTA: INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Este Convenio se regirá de conformidad al ordenamiento jurídico guatemalteco y se interpretará de acuerdo a la buena fe. Sin embargo, si surgiera disputa, controversia o reclamo que se origine, o que se relacione con la ejecución, aplicación, interpretación y/o incumplimiento del Convenio Marco de Cooperación, el presente convenio de adhesión y/o cualquiera otros instrumentos legales firmados como

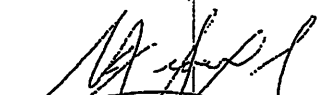
Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document.

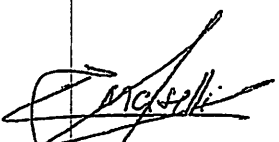
Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or signature area.

el incumplimiento, terminación o invalidez de cualquiera de ellos, las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable a través del proceso de conciliación directa, proceso en el cual podrán intervenir los abogados de cada una de las Partes. Si las Partes no pudieran resolver amigablemente la controversia dentro de los noventa (90) días siguientes a la recepción por una de ellas del pedido de una solución amigable, presentado por la otra, las partes, se someterán a los tribunales de la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, según la vía que corresponda, para el efecto las partes renuncian al fuero de su domicilio.

SÉPTIMA: APROBACIÓN DEL CONVENIO: Para que el presente Convenio surta sus efectos legales, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior del Ministerio. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Los comparecientes, en la calidad con la que actuamos, y leído el presente Convenio de Adhesión al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y Deportes y la Asociación, relacionado en las cláusulas anteriores, en nombre de nuestras representadas, nos adherimos al mismo, aceptando expresamente todos los derechos y obligaciones aquí establecidos, y enterados del presente Convenio de Adhesión, de su objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Este Convenio está contenido en siete hojas de papel bond, impresas únicamente en lado anverso, en dos ejemplares originales, uno para cada parte.


Lic. Maximiliano Antonio Araujo y Araujo
Viceministro de Cultura




Sr. Renato Joaquín Maselli Ortiz

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools.

3. The third part of the document describes the process of identifying and measuring the variables of interest. This involves a careful selection of indicators that are both relevant and reliable.

4. The fourth part of the document details the statistical techniques used to analyze the data. These techniques include regression analysis, correlation analysis, and time series analysis.

5. The fifth part of the document discusses the interpretation of the results and the implications for policy-making. It is important to consider the limitations of the study and to provide a balanced view of the findings.

6. The sixth part of the document provides a summary of the key findings and conclusions. It highlights the main points of the study and offers suggestions for further research.

7. The seventh part of the document contains the references and bibliography. This section lists all the sources used in the study and provides a means for others to access the original materials.

8. The eighth part of the document is the appendix, which contains supplementary information that is not included in the main text. This may include raw data, detailed calculations, or additional charts and graphs.

9. The final part of the document is the index, which provides a quick reference to the various sections of the report. This is particularly useful for researchers who are interested in specific aspects of the study.

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1066-2016

Guatemala, 22 de noviembre de 2016

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su Ministerio, así como proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, en sus diferentes manifestaciones.

CONSIDERANDO:

Que el Viceministerio de Cultura suscribió el Convenio Marco de Cooperación con Entidades Nacionales del ámbito cultural a través de sus representantes legales, dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo, cuyos objetivos generales y específicos se consignan en el mismo; por lo que la Asociación Caja Lúdica se ha adherido a dicho Convenio Marco, por lo que es pertinente emitir la disposición legal respectiva.

POR TANTO:

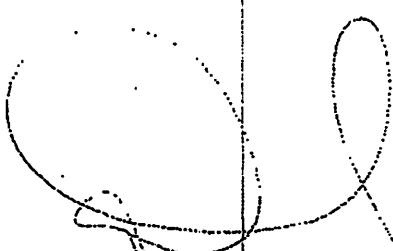
Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f), m) y r), y 31 literales a) y e) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.


ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar las ocho (8) cláusulas que conforman el Convenio número treinta y cuatro guión dos mil dieciséis (34-2016), de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis (8-11-2016), suscrito entre el Licenciado MAXIMILIANO ANTONIO ARAUJO Y ARAUJO, en su calidad de Viceministro de Cultura y el señor RENATO JOAQUÍN MASELI. I ORTIZ, quien actúa en calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación CAJA LÚDICA, con el objeto de adherirse al Convenio Marco de Cooperación suscrito con Entidades Nacionales del ámbito cultural.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Licda. Silvia Carolina Castillo Perdomo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes


Dr. José Luis Chee Urruela
Ministerio de Cultura y Deportes

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is too light to transcribe accurately.]



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL NÚMERO VPCYN-05-2021 ENTRE EL VICEMINISTERIO DE CULTURA Y EL VICEMINISTERIO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, AMBOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de abril del año dos mil veintiuno, nosotros: MARIO ROBERTO MALDONADO SAMAYOA, de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Arquitecto, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos treinta y nueve espacio cero siete mil ciento cuatro espacio cero ciento uno (2639 07104 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en su mi calidad de Viceministro de Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, calidad que acredito con: a) Certificación del Acuerdo Gubernativo nueve (9) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte extendida por el Director Ejecutivo de Gestión e Información Pública de la Secretaría General de la Presidencia de la República; y, b). Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo identificada con el número cincuenta y siete guion dos mil veinte (57-2020); y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª Calle y 6ª Avenida, zona 1), Patio de la Cultura, primer nivel, oficinas números siete y ocho (7 y 8), del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala; y, CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO, de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª Calle y 6ª Avenida, zona 1), Patio de la Cultura, tercer nivel, oficinas números diez y once (10 y 11), del municipio de



VICEDESPACHO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Palacio Nacional de la Cultura, Patio de la Cultura, ala norte, 3er nivel, Oficina No. 10

1. The first part of the document is a letter from the Secretary of the State to the Governor, dated 10th March 1870. It contains a report on the progress of the work done during the year.

2. The second part is a report on the work done during the year, dated 10th March 1870. It contains a list of the names of the persons who have been appointed to various offices during the year, and a list of the names of the persons who have been removed from office.

3. The third part is a report on the work done during the year, dated 10th March 1870. It contains a list of the names of the persons who have been appointed to various offices during the year, and a list of the names of the persons who have been removed from office.

4. The fourth part is a report on the work done during the year, dated 10th March 1870. It contains a list of the names of the persons who have been appointed to various offices during the year, and a list of the names of the persons who have been removed from office.

5. The fifth part is a report on the work done during the year, dated 10th March 1870. It contains a list of the names of the persons who have been appointed to various offices during the year, and a list of the names of the persons who have been removed from office.

6. The sixth part is a report on the work done during the year, dated 10th March 1870. It contains a list of the names of the persons who have been appointed to various offices during the year, and a list of the names of the persons who have been removed from office.

7. The seventh part is a report on the work done during the year, dated 10th March 1870. It contains a list of the names of the persons who have been appointed to various offices during the year, and a list of the names of the persons who have been removed from office.



Guatemala del departamento de Guatemala. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente convenio; y d) Que por el presente acto celebramos **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL VICEMINISTERIO DE CULTURA Y EL VICEMINISTERIO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, AMBOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Estipulado en los Artículos 60 y 65 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto número veintiséis guion noventa y siete (26-97) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 5, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo veintisiete guion dos mil ocho (27-2008), Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Gubernativo doscientos cuarenta y dos guion dos mil diez (242-2010), emitido por el Presidente de la República de Guatemala, por medio del cual se crea el Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural; Acuerdo Ministerial número trescientos catorce guion dos mil veintiuno (314-2021), por medio del cual se aprueba la implementación del proyecto Casas de Desarrollo Cultural. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** I. Corresponde al **VICEMINISTERIO DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL**, velar por la protección, conservación, restauración, investigación, recuperación y divulgación del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación, y ser el garante del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto número veintiséis guion noventa y siete (26-97) del Congreso de la República de Guatemala. II. Corresponde al **VICEMINISTERIO DE CULTURA** velar por el desarrollo de las culturas del país, promoviendo y garantizando la participación ciudadana en el marco de la diversidad cultural, aunado a ello de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Ministerial número trescientos catorce guion dos mil veintiuno (314-2021), tiene a su cargo la implementación del proyecto Casas de Desarrollo Cultural. III. La Biblioteca Nacional, dependencia de la Dirección del Patrimonio Documental y Bibliográfico es un edificio patrimonial que, además constituye un monumento Histórico Artístico IV. Se hace necesario que el Departamento de Editorial Cultura y el Departamento de Investigación Artística, ambas dependencias adscritas a la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura trasladadas a la Biblioteca Nacional con la finalidad de proveer el espacio idóneo para el desarrollo de sus actividades administrativas, así mismo en apoyo al fortalecimiento de las expresiones



VICEDESPACHO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Palacio Nacional de la Cultura, Pabellón de la Cultura, ala norte, 3er nivel, Oficina No. 10

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. The second part outlines the procedures for handling discrepancies and errors, including the steps to be taken when a mistake is identified. The third part provides a detailed explanation of the accounting cycle, from identifying transactions to preparing financial statements. The fourth part discusses the role of internal controls in preventing fraud and ensuring the integrity of the financial data. The fifth part covers the requirements for external audits and the importance of transparency in financial reporting. The sixth part addresses the legal implications of financial misstatements and the consequences of non-compliance with accounting standards. The seventh part discusses the impact of technology on accounting practices and the need for continuous learning and adaptation. The eighth part provides a summary of the key points discussed in the document and offers recommendations for improving financial management practices. The ninth part includes a list of references and sources used in the preparation of the document. The tenth part concludes with a statement of the author's commitment to providing accurate and reliable information.

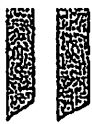


culturales locales, el Ministerio de Cultura y Deportes, tiene previsto instalar cincuenta (50) Casas de Desarrollo Cultural, en los veintidós (22) departamentos del país de forma progresiva, para ello se han establecido criterios de cobertura territorial y lingüística; con ello se espera alianzas y participación tanto del gobierno central, las municipalidades y la ciudadanía en general, siendo este un importante acto de reconocimiento de la diversidad de expresiones culturales, por ello es necesario contar con un espacio físico de punto de convergencia para la divulgación de las expresiones culturales y de interacción con la población en general y el equipo de trabajo territorial para iniciar con ello la anhelada desconcentración. TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. Por el presente acto EL VICEMINISTERIO DE CULTURA Y EL VICEMINISTERIO DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL convienen de común acuerdo la utilización de los siguientes espacios:

- a. Una parte del edificio que constituye la Biblioteca Nacional, dependencia de la Dirección del Patrimonio Documental y Bibliográfico, con la finalidad de albergar al Departamento de Editorial Cultura y el Departamento de Investigación Artística, ambas dependencias adscritas a la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura.
- b. El bien inmueble en donde actualmente se encuentra el Museo del Libro Antiguo, ubicado en la planta baja del Palacio del Ayuntamiento, frente al parque central del municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, para el funcionamiento de "LA CASA DE DESARROLLO CULTURAL DE ANTIGUA GUATEMALA", dependencia de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, del Viceministerio de Cultura, del Ministerio de Cultura y Deportes.

CUARTA: DE LOS COMPROMISOS. Por parte de EL VICEMINISTERIO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL: a) Otorgar un espacio físico dentro de la Biblioteca Nacional, y dentro del Museo del Libro Antiguo, dependencias de la Dirección del Patrimonio Documental y Bibliográfico y de la Dirección Técnica de Museos y Centros Culturales, respectivamente, ambas bajo la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural, del Viceministerio del Patrimonio Cultural y Natural, para el desarrollo de las actividades administrativas del Departamento de Editorial Cultura y el Departamento de Investigación Artística, y para el funcionamiento de la Casa de Desarrollo Cultural dependencias adscritas a la Dirección General de las Artes y a la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas respectivamente, ambas bajo el Viceministerio de Cultura; b) Entregar el techo del espacio físico donde funcionará la Casa de Desarrollo Cultural de Antigua Guatemala, en condiciones





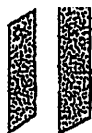
para el cumplimiento de sus fines; c) Permitir el acceso de los funcionarios y empleados públicos, contratistas y personas ajenas al Ministerio de Cultura y Deportes que desarrollen actividades en las áreas asignadas a las dependencias descritas en el literal a) de la cláusula CUARTA; d) Permitir el acceso de los funcionarios y empleados públicos, contratistas y personas ajenas al Ministerio de Cultura y Deportes que desarrollen actividades en las áreas asignadas a los servicios sanitarios habilitados para el efecto; y, e) Proveer temporalmente en un plazo que no exceda de tres meses, el servicio de internet y una extensión telefónica para las instituciones adscritas a la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura ubicadas en la Biblioteca Nacional mientras se realiza la instalación de tales servicios para dichas instituciones. Por parte de **EL VICEMINISTERIO DE CULTURA**: a) Respetar las normas de conducta dentro de las instalaciones asignadas; b) Otorgar el debido cuidado, las instalaciones asignadas durante el desarrollo de las actividades diarias de las dependencias en cuestión; c) Dar aviso de cualquier desperfecto o problema que presenten las áreas asignadas a efecto que los mismos puedan ser reparados a la brevedad posible; d) asignar a una o varias personas encargadas de la limpieza de las áreas asignadas; e) Proveer a las instituciones adscritas a la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura ubicadas en la Biblioteca Nacional, dependencia de la Dirección del Patrimonio Documental y Bibliográfico, de los enseres y servicios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades tales como fotocopiadora, internet, así como personal encargado de la limpieza de las áreas asignadas entre otros que sean necesarios; y, f) Proveer a través de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas al espacio físico donde funcionará la Casa de Desarrollo Cultural de Antigua Guatemala de los enseres y servicios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades, tales como internet, personal encargado de limpieza, entre otros. Adicional a ello, deberá sufragar los gastos de servicios básicos como luz, agua y extracción de basura. En relación a gastos de mantenimiento, la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, se hará cargo de los gastos de mantenimiento siguientes: i) servicio de fumigación, control de plagas y sanitización en forma mensual o cuando fuere necesario, ii) servicio de mantenimiento de baterías de baños cuando fuere necesario, iii) servicio de mantenimiento de pintura de las paredes internas, en donde funcionará la Casa de Desarrollo Cultural de Antigua Guatemala. Para la realización de los trabajos de mantenimiento, se deberá contar previamente con la aprobación de la entidad del Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural que fuere competente. **QUINTA: DEL PLAZO DEL CONVENIO.** El presente convenio es de plazo indefinido y surtirá sus efectos legales desde el momento en que sea aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes.



**VICEESPACHO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**
Palacio Nacional de la Cultura, Pabellón de la Cultura, ala norte, 3er nivel, Oficina No. 10

The first thing I noticed when I stepped out of the car was the smell of fresh air. It was a relief after being stuck in traffic for hours. The sun was shining brightly, and the birds were chirping in the trees. I took a deep breath and felt a sense of peace. The world seemed so much more beautiful when you were not in a hurry. I walked towards the park, and the children's laughter was heard in the distance. The flowers were in full bloom, and the colors were vibrant. I saw a butterfly fluttering from flower to flower. It was a small but beautiful creature. I watched it for a while and felt a sense of wonder. The world was so full of life and beauty. I had never noticed it before. I had been so busy with work and family that I had forgotten to take a moment for myself. Now, in this quiet park, I felt like I had found a hidden gem. I sat on a bench and watched the world go by. The children were playing, the birds were singing, and the sun was shining. It was a perfect day. I had found what I needed. I had found peace. I had found myself.

I had found what I needed. I had found peace. I had found myself. The world was so full of life and beauty. I had never noticed it before. I had been so busy with work and family that I had forgotten to take a moment for myself. Now, in this quiet park, I felt like I had found a hidden gem. I sat on a bench and watched the world go by. The children were playing, the birds were singing, and the sun was shining. It was a perfect day. I had found what I needed. I had found peace. I had found myself.



SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) De manera unilateral por parte de alguna de las partes, mediando un aviso por escrito de por lo menos treinta días calendario, previo a la terminación; y, c) Por así convenir a los intereses del Ministerio de Cultura y Deportes. **SÉPTIMA: DE LA BUENA FE.** Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. **OCTAVA: ANEXOS.** todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasarán a ser parte del mismo. **NOVENA: DE LA ACEPTACIÓN.** Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cinco hojas de papel bond con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, impresas en un solo lado.

**MARIO ROBERTO MALDONADO SAMAYOA
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**



**CRISTHIAN NEPTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**



07073045

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the auditor in verifying these records.

The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the auditor in verifying these records.

The third part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the auditor in verifying these records.

The fourth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the auditor in verifying these records.

The fifth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the auditor in verifying these records.

The sixth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the auditor in verifying these records.

The seventh part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the auditor in verifying these records.

The eighth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the auditor in verifying these records.

The ninth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the auditor in verifying these records.

The tenth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the auditor in verifying these records.

The eleventh part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the auditor in verifying these records.

The twelfth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the auditor in verifying these records.

The thirteenth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the auditor in verifying these records.

The fourteenth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and the role of the auditor in verifying these records.

12 MAY 2021
Horas: 11:00 Firma: [Signature]
Registro No. 852

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 404-2021

Guatemala, 4 de mayo de 2021

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su Ministerio, así como la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo y la aprobación de contratos administrativos.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e l) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f), m) y r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar las nueve (9) cláusulas que conforman el Convenio de Cooperación Institucional número VPCYN guion cero cinco guion dos mil veintiuno (VPCYN-05-2021), de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno (14/04/2021), suscrito entre el Arquitecto MARIO ROBERTO MALDONADO SAMAYOA, en su calidad de Viceministro de Patrimonio Cultural y Natural y el señor CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO, en su calidad de Viceministro de Cultura, con el objeto que el Viceministerio de Cultura y el Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural convienen de común acuerdo la utilización de los espacios siguientes: una parte del edificio que constituye la Biblioteca Nacional, dependencia de la Dirección del Patrimonio Documental Bibliográfico con la finalidad de albergar al Departamento de Editorial Cultura y el Departamento de Investigación Artística, ambas dependencias adscritas a la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura, y el bien inmueble donde actualmente se encuentra el Museo del Libro Antiguo, ubicado en la planta baja del Palacio del Ayuntamiento, frente al Parque Central del municipio de Antigua Guatemala del departamento de Sacatepéquez, para el funcionamiento de "LA CASA DE DESARROLLO CULTURAL DE ANTIGUA GUATEMALA", dependencia de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, del Viceministerio de Cultura, del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente.

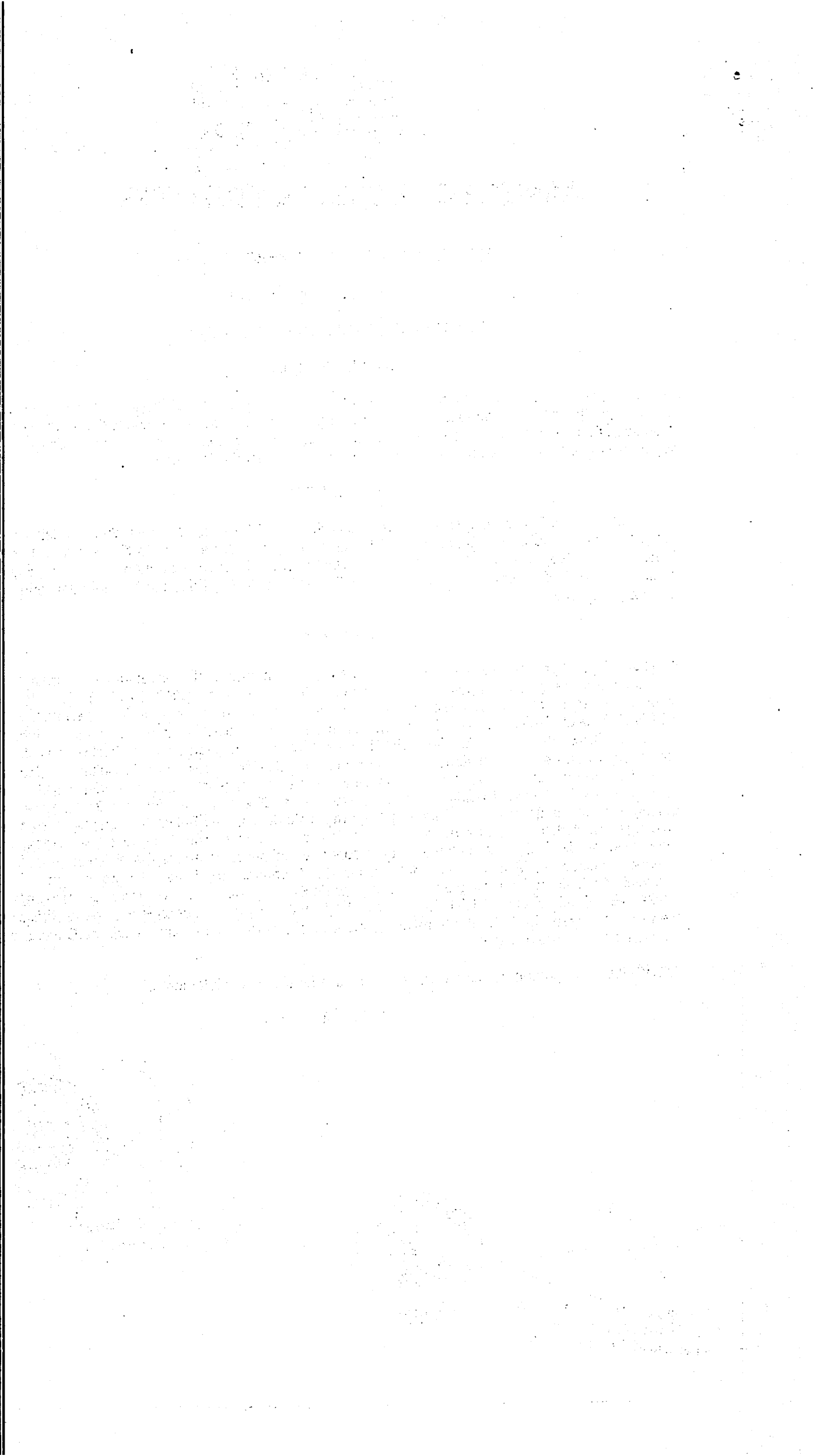
COMUNÍQUESE

[Signature]
Licda. Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes



[Signature]
Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes







HORA: 9:18
Guatemala, 04 de Junio: 2021. *Calderón*

Oficio No. DGDCFC-280-2021/ESFJ-smo

Arquitecto
Alain Astolfo Cifuentes Chavarría
Director de la Unidad de Administración Financiera
Ministerio de Cultura y Deportes
Presente

Estimado Arq. Cifuentes:

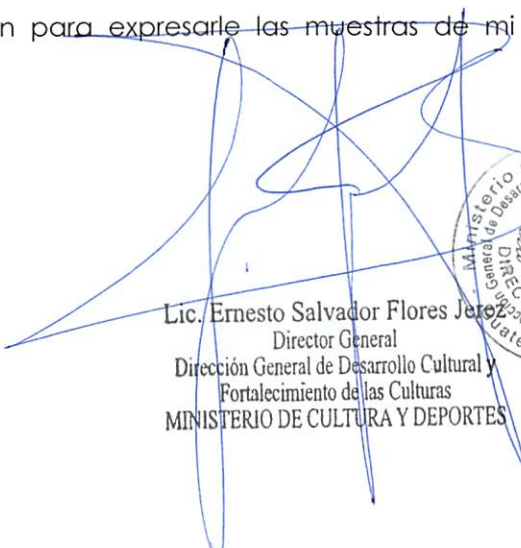
Sailal cho'lej cho'awe. Li ram li choxa ut li ram li cho'ch naqa't ixqaqale ut nax xkutani la b'e. (Q'eq'chi) Que el Corazón del Cielo y el Corazón de la Tierra guíe su existencia e ilumine su camino.

Respetuosamente me dirijo a usted, en respuesta a la Circular No. UDAF-020-2021, en la cual nos solicita información sobre los informes en sitios web, transparencia en la gestión pública.

Por lo anterior, remito los oficio DGDCFC-DAF-072-2021, Oficio RRHHDGDCFC-462-2021/MFCA-mfca, y Oficio No. DPMDGDCFC-170-2021/MAMC, en respuesta a lo solicitado.

Aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi alta consideración y estima.

Deferentemente,



Lic. Ernesto Salvador Flores Jerez
Director General
Dirección General de Desarrollo Cultural y
Fortalecimiento de las Culturas
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



Archivo/smo
_____ folios inclusive

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Fortalecimiento de las Oficinas
Ejecucion General de Desarrollo Cultural y
Ejecucion General
Lic. Ernesto Salvador Flores Jerez

Dirección de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Cultural
y Fortalecimiento de Las Culturas



Guatemala, 03 de junio de 2021
REF. OFICIO DGDCFC-DAF-072-2021

Licenciado
Ernesto Salvador Flores Jerez
Director General
Dirección General de Desarrollo Cultural y
Fortalecimiento de Las Culturas
Ministerio de Cultura y Deportes

Respetable Licenciado Flores:

Kinya' rutzi wach la pa ub'i' le Ajaw Uk'ux K'aj Uk'ux Ulew, xuquje' le Ajaw katuchin pa le k'aslemala. (Idioma K'iche'). Reciba un cordial saludo en nombre del Ajaw Corazón del Cielo y de la Tierra, bendiciones en su vida.

En respuesta a la Circular No. UDAF-020-2021, de fecha 21 de mayo de 2021 de la Unidad Administrativa Financiera -UDAF- donde solicita el Informe relacionado con sitios Web para la transparencia en la Gestión Pública, correspondiente al mes de mayo.

Se traslada de forma física y digital (CD), la información relacionada a la literal "d" Programaciones de arrendamiento de edificios de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, de acuerdo a matrices recibidas.

En relación a las literales e, f y g la Dirección no tiene ningún convenio suscrito con Organizaciones No Gubernamentales, no realiza aportes al sector privado y sector externo, así como tampoco tiene programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Sin otro particular, me suscribo de usted,



Atentamente,

Lic. Ardany Urbano López Díaz
Director de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Cultural y
Fortalecimiento de las Culturas
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



C.c.: Archivo
Adjunto: 03 folios y 1 CD

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

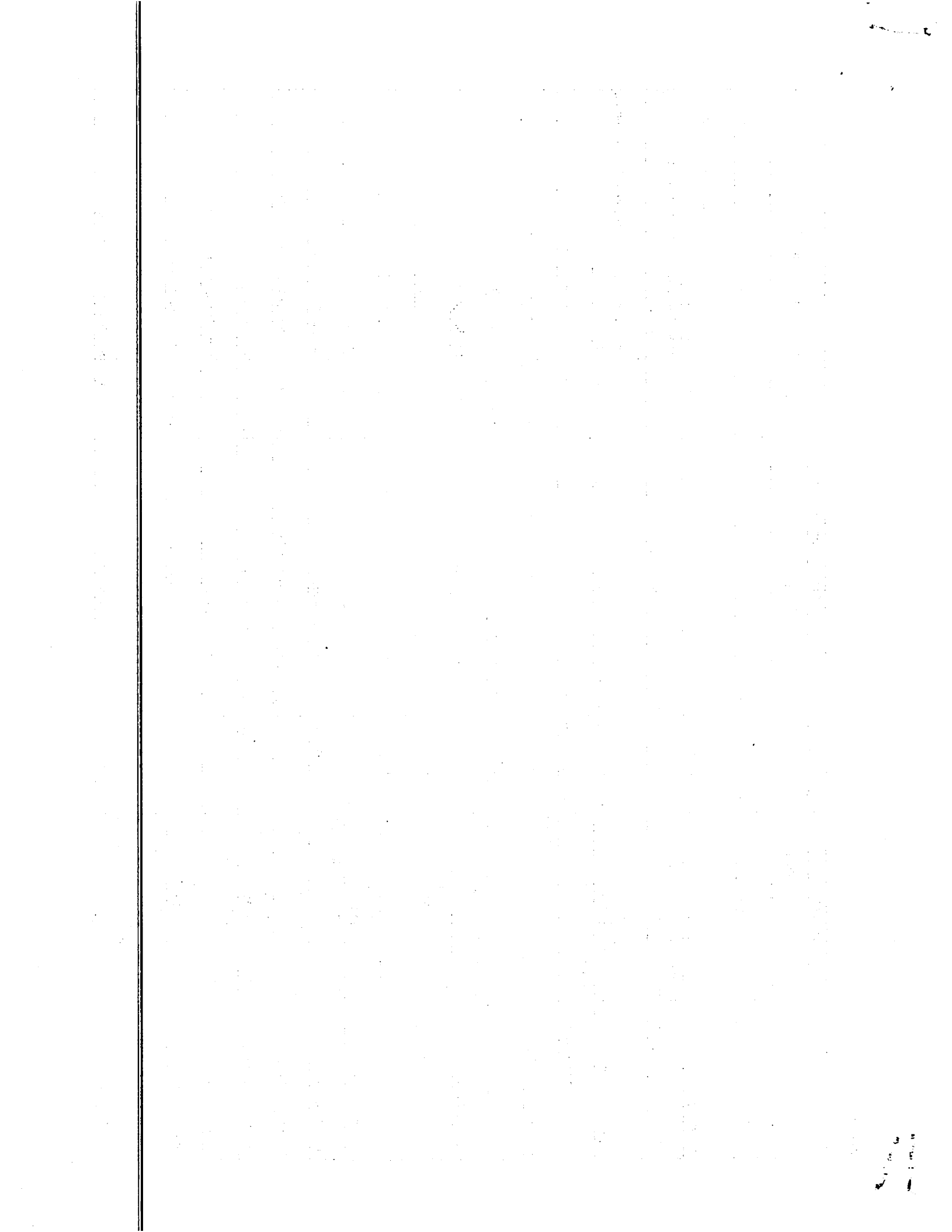
Ministerio de Cultura y Deportes
Dirección Especial de Resguardo Etnológico
y Fomento de las Culturas
Indígenas de Cuba y Caimán

1986 JUL 24

[Faint, illegible text at the bottom left]

D) Programaciones de arrendamiento de edificios;

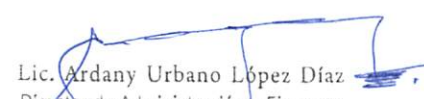
No. De Contrato	Fecha de Contrato		Monto Total del contrato	Datos del Arrendatario		Ubicación del Inmueble
	Inical	Final		Nombre Completo	NIT	
DGDCFC-MCD-035-2021	01 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 145,500.00	Giacomo Paulo Buonafina Aguila	513519-1	6ta. Calle 3-06, zona 10, Ciudad Guatemala
DGDCFC-MCD-001-2021	01 de febrero 2021	31 de diciembre 2021	Q 89,730.96	Inmobiliarias Tikal, S. A.	34274-2	6ta Calle 4-17, Zona 1 Edificio Tikal, Ciudad de Guatemala
DGDCFC-MCD-006-2021	16 de marzo 2021	31 de diciembre 2021	Q 49,495.00	Ercilia Martínez Arzú de Alcalde	530856-9	Sede Fomento y Salvaguarda de la Cultura Garífuna
DGDCFC-MCD-005-2021	01 de febrero 2021	31 de diciembre 2021	Q 46,200.00	Ana Yomila de la Roca Gil de Castro	710115-5	Sede Fomento Y Salvaguarda De La Cultura Xinca
DGDCFC-MCD-062-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 42,500.00	Ingrid Aracely Vasquez Vasquez	3067703-3	Jocotán, Chiquimula
DGDCFC-MCD-052-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 38,250.00	Hilda Angelica Maria Rivas lopez de Castillo	4063264-4	Mazatenango, Suchitépquez
DGDCFC-MCD-047-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 42,500.00	Henry Wilver Uluan Ríos	1570000-3	Sacapulas, Quiché
DGDCFC-MCD-037-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 28,560.00	Joel de Jesus Garcia Barrios	3384792-4	Sololá, Sololá
DGDCFC-MCD-063-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 41,650.00	David Enrique Chojoj Ocox	5812519-1	Santo Domingo Xenacoj, Sacatepequez
DGDCFC-MCD-046-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 43,350.00	Cesilia Aminta Revolorio Muños de Acevedo	3079511-7	Nueva Santa Rosa, Santa Rosa
DGDCFC-MCD-036-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 40,460.00	Rosemary Méndez Estrada	978175-7	Jalapa, Jalapa
DGDCFC-MCD-048-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 43,350.00	Elsa Margarita Fernandez Pereira	1902325-1	Salamá, Baja Verapaz
DGDCFC-MCD-059-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 43,350.00	Olga Eneldida Lemus y Lemus de León	3404103-6	San José la Arada, Chiquimula
DGDCFC-MCD-041-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 43,350.00	María Ignacia Samayoa Hernández	480284-5	Jutiapa, Jutiapa
DGDCFC-MCD-043-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 25,500.00	Mario Reyes Tiu Terraza	1393640-9	Santa Maria Chiquimula, Totonicapán
DGDCFC-MCD-044-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 34,000.00	Felicito Bautista Ramírez López	2805943-3	Ixchiguán, San Marcos.
DGDCFC-MCD-060-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 41,650.00	Juan Francisco Chocoj socop	1247892-k	Tecpán, Chimaltenango
DGDCFC-MCD-056-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 42,500.00	Julio Enrique Herrera Herrera	123429-3	San Pedro Nécta , Huehuetengo



No. De Contrato	Fecha de Contrato		Monto Total del contrato	Datos del Arrendatario		Ubicación del Inmueble
	Inical	Final		Nombre Completo	NIT	
DGDCFC-MCD-054-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 42,500.00	Daniel Eliseo Barrera Tuhez	679554-4	El Estor, Izabal
DGDCFC-MCD-061-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 43,350.00	Santiago Alberto Mateo Martinez	2894370-8	San Luis Jilotepeque , Jalapa
DGDCFC-MCD-051-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 26,945.00	Diego Salome Sosa Cox	161042-2	Santa María Visitación, Sololá
DGDCFC-MCD-045-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 34,000.00	Sonia Elizabeth Zárate Toc	2873630-3	Chimaltenango, Chimaltenango
DGDCFC-MCD-038-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 29,750.00	Salvador Hernández Sagché	1810891-1	Santa Catarina Barahona, Sacatepéquez
DGDCFC-MCD-050-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 43,350.00	Miguel Alejandro Velázquez López	2584406-7	San Juan Ixcoy, Huehuetengo
DGDCFC-MCD-053-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 25,500.00	Elvis Rooney Cruz Delgado	2708928-2	Jacaltenango, Huehuetengo
DGDCFC-MCD-042-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 29,750.00	Daniel Estuardo Chilel Ramírez	1547672-3	Tajumulco, San Marcos
DGDCFC-MCD-055-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 42,500.00	Norma Gissela de Lourdes	3674103-5	San Felipe, Retalhuleu
DGDCFC-MCD-057-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 42,500.00	Marta Lidia Ortiz	846508-8	Chiquimulilla, Santa Rosa
DGDCFC-MCD-064-2021	16 de abril 2021	31 de diciembre 2021	Q 42,500.00	Domingo Buezo Leiva	384488-9	Puerto Barrios, Izabal.


 Licda. Isabel Alejandra Tonoc Aje
 Jefa Administrativa
 Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas
 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

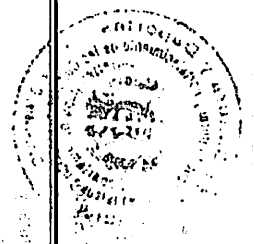



 Lic. Ardany Urbano López Díaz
 Director de Administración y Finanzas
 Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas
 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

RECEIVED BY OFFICE OF THE SECRETARY
U. S. DEPARTMENT OF THE INTERIOR
WASHINGTON, D. C. 20460



1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

Guatemala, 02 de junio de 2021

Oficio No. RRHHDGDCFC-462-2021/MFCA-mfca

Dirección General de Desarrollo Cultural
y Fortalecimiento de las Culturas
Ministerio de Cultura y Deportes

Licenciado

Ernesto Salvador Flores Jerez

Director General

Dirección General de Desarrollo Cultural y

Fortalecimiento de las Culturas

Ministerio de Cultura y Deportes



HORA 07:23 FIRMA Ana.

Estimado Licenciado Flores:

Kinyá apan jun rutzil wach la, are' tak'u ri Ajaw katewechu'un ri jun nimalaj chak eqle'nla. (K'iche') Le envío un cordial saludo, esperando que el Ser Supremo le conceda abundantes bendiciones en sus actividades diarias.

De manera atenta me dirijo a usted, con el objeto de dar respuesta a la Circular UDAF-013-2021 de fecha 27 de abril del presente año y cumplimiento a la Circular UDAF-020-2021 de fecha 21 de mayo del presente año, en la que solicita información descrita en el Artículo 17 del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, de acuerdo a los numerales descritos en el cuadro descriptivo, de los cuales detallo la siguiente información, correspondiente al mes de mayo del presente año.

Numeral	Descripción	
a)	Programación y reprogramación de asesorías. Nombres, montos y origen de los recursos para el pago.	Se adjunta la programación de apertura del ejercicio fiscal 2021, para el renglón presupuestario 029, trasladado al Departamento Financiero de la DGDCFC, por medio de oficio No. RRHHDGDCFC-881-2020/MFCA-mfca. En el detalle corresponde específicamente a asesorías los descritos en los numerales 4, 5 y 6 de la Actividad. Así mismo detalle con nombres y montos de la programación de asesorías del primer cuatrimestre de 2021. El origen de los recursos para el pago de las asesorías, corresponde a la fuente de Financiamiento 11, Ingresos Corrientes.
b)	Programación y reprogramación de Jornales	No aplica, la DGDCFC no contempla este tipo de contrataciones.
c)	Documentos que respalden bonos o beneficios salariales.	No se asignaron bonos o beneficios salariales adicionales, durante el mes de mayo.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Deferentemente,



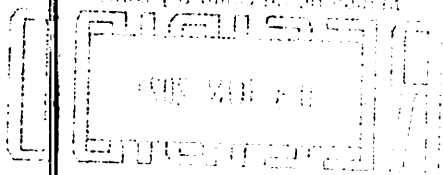
Licda. **María Fernanda Castro Ajtzalan**
Delegada de Recursos Humanos
Dirección General de Desarrollo Cultural
y Fortalecimiento de las Culturas
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL



CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL

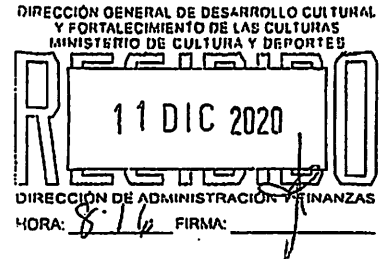


**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

**MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTES**

Guatemala, 09 de diciembre de 2020
Oficio No. RRHDGDCFC-881-2020/MFCA-mfca

Licenciada
Bárbara Felipe Pajarito
Directora de Administración y Finanzas
Dirección General de Desarrollo Cultural y
Fortalecimiento de las Culturas



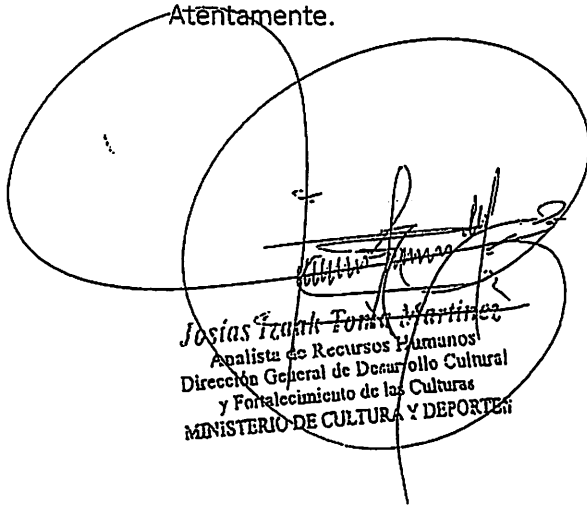
Estimada Licenciada Felipe:

Kinyá apau jun rutzil wach la, are' tak'u ri Ajaw katewechu'un ri jun nimalaj chak aqle'nla. (K'ich') Le envío un cordial saludo, esperando que el ser Supremo le conceda abundantes bendiciones en sus actividades diarias.

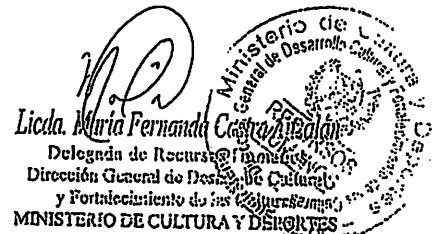
De manera atenta me dirijo a usted, con el objeto de trasladar la programación de Cierre de Presupuesto 2020 y apertura de Presupuesto 2021, correspondiente al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, de la misma manera será enviada en formato digital.

Sin otro particular me suscribo de usted,

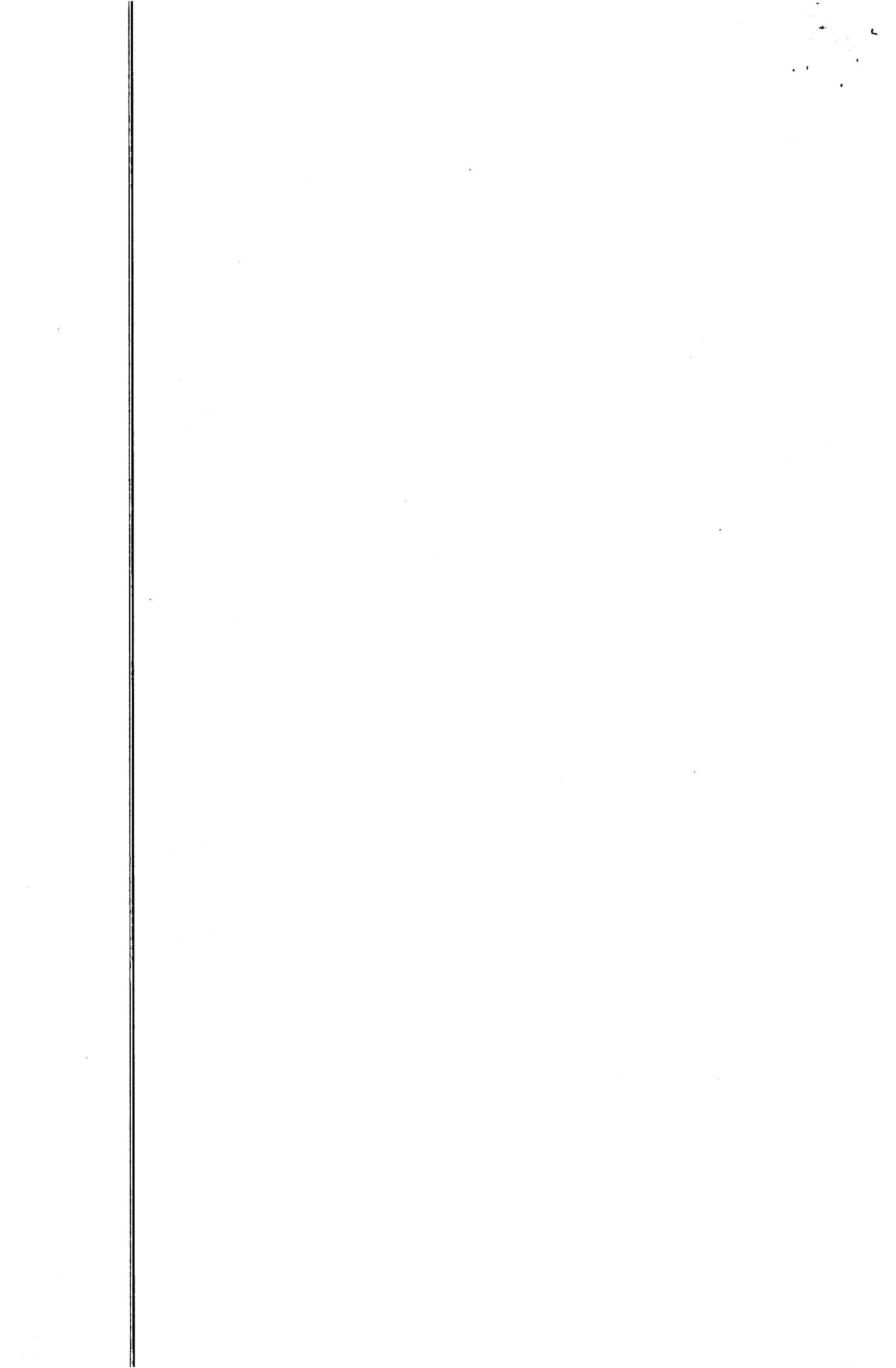
Atentamente.

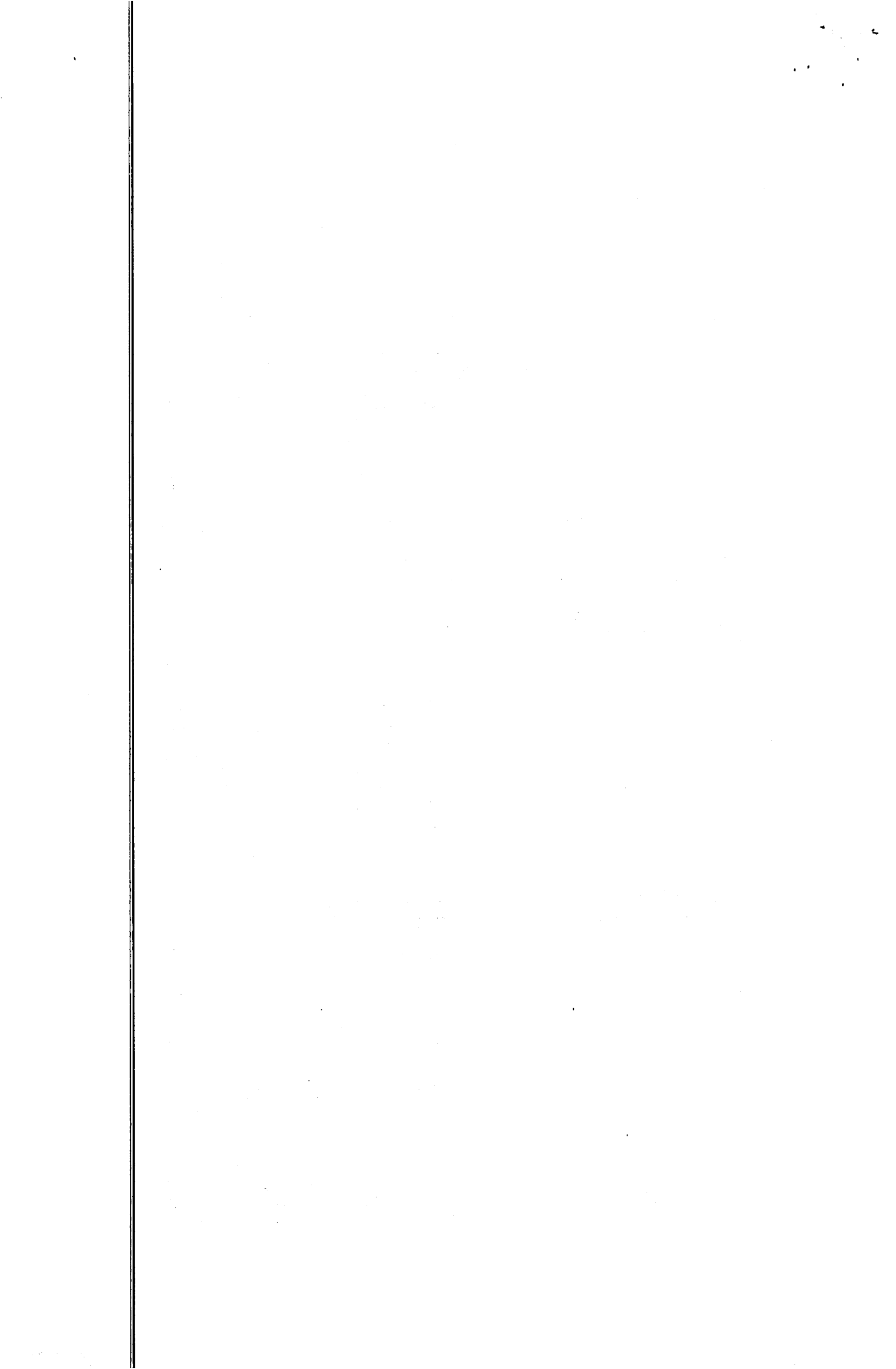


Josías Izuk Tomá Martínez
Analista de Recursos Humanos
Dirección General de Desarrollo Cultural
y Fortalecimiento de las Culturas
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



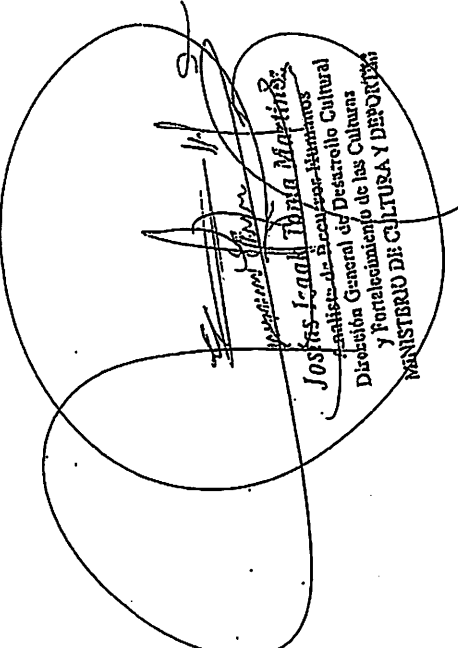
Licda. *María Fernanda Castro*
Delegada de Recursos Financieros
Dirección General de Desarrollo Cultural
y Fortalecimiento de las Culturas
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



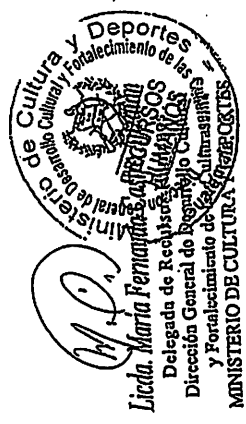


DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	1.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
2. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	1.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
3. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	1.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
4. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	1.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
5. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	1.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
6. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	1.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
7. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	1.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
8. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	1.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
9. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	1.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
10. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	1.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
11. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	1.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
12. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	1.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
13. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	1.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
14. SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	1.000	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00

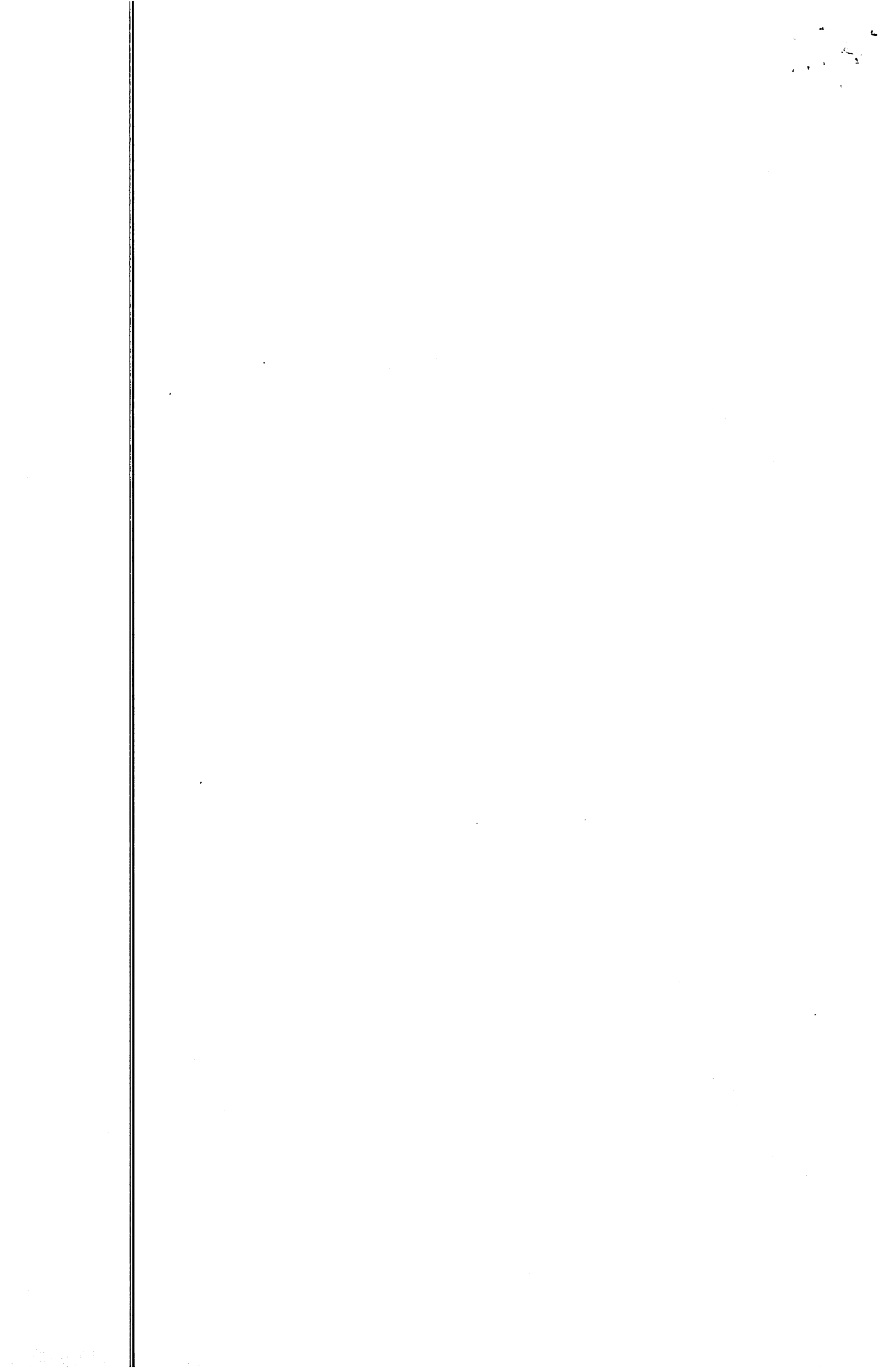
ACREDITADO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.000,00	1.000,00
2	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.000,00	1.000,00
3	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.000,00	1.000,00
4	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.000,00	1.000,00
5	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.000,00	1.000,00



José María Martín
 Delegado de Recursos Humanos
 Dirección General de Desarrollo Cultural
 y Fortalecimiento de las Culturas
 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



Ministerio de Cultura y Deportes
 Delegada de Recursos Humanos
 Dirección General de Desarrollo Cultural
 y Fortalecimiento de las Culturas
 MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES





Guatemala de la Asunción, 04 de junio de 2021
Oficio No. DPMDGDCFC-170-2021/MAMC

Arquitecto
Alain Astolfo Cifuentes Chavarría
Director de Unidad de Administración Financiera -UDAF-
Ministerio de Cultura y Deportes
Presente

Dirección General de Desarrollo Cultural
y Fortalecimiento de las Culturas
Ministerio de Cultura y Deportes



HORA 8:20 FIRMA Berta

Estimado Licenciado Cifuentes:

Suq ak'ux nruee' ruk'ux ak'al chi rupaam ak'achariik. Chisuqumsaa ab'ee reh korik chiye'e' ak'ux. (Idioma poqoman) Que el corazón del Cielo y el Corazón de la Tierra cuide y guíe su existencia e ilumine su camino.

En atención a la Circular No. UDAF-020-2021 de fecha 21 de mayo de 2021, en la cual solicita información que se describe en el artículo 17 ter del Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, se le traslada copia de los convenios suscritos con organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales aplicables a la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas.

Asimismo, hago de su conocimiento que para esta Dirección no son aplicables las literales que a continuación se detallan:

- f) Programación y Reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero; y
- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted.

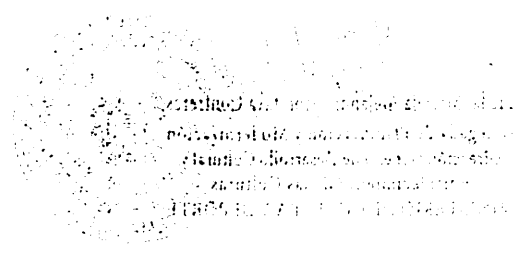
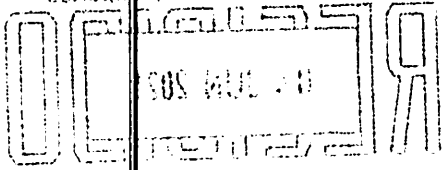
Atentamente,


Licda. Mariela Alejandra Morataya Contreras
Delegada de Planificación y Modernización
Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



C.c
Archivo

Ministerio de Cultura y Turismo
Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Fomento de Lectura



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CONVENIO NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUION DOS MIL DIECISEIS (34-2016) POR EL CUAL LA ASOCIACIÓN CAJA LÚDICA, SE ADHIERE AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES Y ENTIDADES NACIONALES DEL ÁMBITO CULTURAL.

En la ciudad de Guatemala, ocho de noviembre del año dos mil dieciséis (08-11-2016) Nosotros; por una parte MAXIMILIANO ANTONIO ARAUJO Y ARAUJO, de sesenta y seis años de edad, soltero, guatemalteco, abogado y notario, de este domicilio, me identifiqué con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos ochenta y siete , dieciséis mil seiscientos noventa y siete , cero ciento once , (2487 16697 0111) extendido por el Registro nacional de las Personas, actué en representación del MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, en mi calidad de Viceministro de Cultura; personería que acredito con certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número uno (1), de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, y certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número diez guion dos mil dieciséis (10-2016) de fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis (21-01-2016), asentada a folio cero cuarenta y uno (041) del libro de actas número de registro L dos veintiocho mil quinientos (L 2 28,500), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con fecha veintidós de junio del año dos mil quince (22-06-2015), señalo como lugar para recibir notificaciones, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno, tercer nivel de esta

10/11/16

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is too light to transcribe accurately.

JOAQUÍN MASELLI ORTIZ, de cincuenta y un años de edad, soltero, músico, guatemalteco, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación - DPI - Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos trece , noventa y un mil quinientos ochenta y cinco cero ciento uno (2613 91585 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la ciudad de Guatemala. Actúo en representación de la asociación CAJA LÚDICA, en adelante "La Asociación", en mi calidad de representante legal de la "La Asociación" como lo acredito con copia legalizada del Acta Notarial, autorizada por el Notario JOSÉ PABLO RIVERA ÁLVAREZ, en esta ciudad con fecha doce de julio del dos mil once (12/07/2011), inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo partida número treinta y cuatro mil novecientos doce (34912), folio treinta y cuatro mil novecientos doce (34912) del libro uno (1) del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de La Asociación ubicada en la doce calle entre séptima y octava avenidas zona uno (12 calle entre 7 y 8 av. Z.1). Los comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente ~~CONVENIO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN~~ celebrado el dieciséis de junio del año dos mil seis, entre el Ministerio de Cultura y Deportes, y los representantes de las entidades allí consignadas. El presente convenio está contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES. El cooperante manifiesta para que surta sus efectos el presente convenio entre las partes...

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data. The second part of the document provides a detailed breakdown of the financial data for the quarter. It includes a table showing the revenue generated from various sources, as well as the associated costs and expenses. The final part of the document concludes with a summary of the overall financial performance and offers recommendations for future improvements.

sustantiva, lo que literalmente dice: "...para la celebración del presente Convenio Marco de Cooperación, en el que en lo sucesivo, a la entidad que comparezca a través de su representante legal, se le denominará así: Al Ministerio de Cultura y Deportes como "El Ministerio" y a la entidad de la Sociedad Civil "Cooperante Cultural Asociado". Tiene como objetivo principal establecer las bases de la cooperación entre la entidad firmante, la que se adhiera posteriormente al mismo y el Ministerio, para fortalecer e impulsar el Desarrollo Cultural de los guatemaltecos, consolidar la identidad nacional y el desarrollo humano sostenible de los pueblos que conforman la Nación Guatemalteca y su proceso de construcción de la Paz firme y duradera. El presente Convenio encuentra su base conceptual en los principios que fundamentan las políticas culturales y deportivas nacionales, consensuadas con la participación de la sociedad guatemalteca y en el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo; reconociendo que la responsabilidad del desarrollo cultural de Guatemala corresponde a todos los sectores gubernamentales y no gubernamentales, bajo las directrices del Ministerio de Cultura y Deportes. El presente convenio tiene como principios y valores que lo inspiran, entre otros: 1) Se reconoce a la Cultura como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social. En ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. 2) El respeto de los derechos humanos como base y fundamento de la gestión cultural compartida. 3) El reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística como recurso para el desarrollo de Guatemala. 4) Se asume y

1914

...

...

de su historia plural, fuente y recurso para la consolidación de su identidad. 5) se conciben las artes y otras expresiones culturales como las dimensiones imprescindibles para el desarrollo integral de la persona humana. 6) La Cultura de Paz, la inclusión y la cohesión social resultantes de la evolución de su multiculturalidad e interculturalidad, al igual que la equidad étnica y de género. 7) El deporte para todos y todas y la recreación como fuentes de vida y formación integral de la persona humana".

SEGUNDA: BASE LEGAL. Se suscribe con fundamento en los artículos 57, 62, 63, 65, 91 de la Constitución Política de la República de Guatemala; el artículo 31 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y Acuerdo Gubernativo número 27-2008 de fecha 10 de enero del 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

TERCERA: "OBJETIVOS GENERALES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO: 1) OBJETIVOS GENERALES: Establecer las bases de solidaridad cultural entre la sociedad guatemalteca y con el Ministerio como su ente rector a nivel nacional a través del esfuerzo compartido, los programas de cooperación, el diálogo orientador, y el intercambio de recursos e informaciones, creando, consecuentemente todos aquellos acuerdos, normas, procedimientos técnicos, administrativos y financieros que hagan posible la planificación, programación y ejecución conjunta de programas, proyectos y actividades entre las partes signatarias y que contribuyan al desarrollo cultural del país en su amplio concepto y dentro de los ámbitos y/o escenarios del Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo sin llegar a intervenir directamente en las actividades propias de cada entidad signataria del

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs, but the characters are too light and blurry to transcribe accurately.

programas, proyectos, actividades y acciones en cooperación entre el Ministerio y los Cooperantes Culturales Asociados, (en la doble calidad de las partes comparecientes: como cooperantes oferentes y de cooperantes receptores), que tengan como finalidad el desarrollo y consolidación del Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo, mediante la suscripción de los documentos legales compromisorios, anexos o derivados de este Convenio, que correspondan con cada tema y/o institución, para él o los casos concretos, programas, proyectos, actividades y acciones, los que serán motivo de negociación por separado con las unidades y dependencias del Ministerio encargadas del tema, bajo la coordinación de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional del Ministerio; Concretar las reuniones necesarias que hagan posibles alianzas estratégicas entre las partes para crear proyectos específicos. Se hace constar que este Convenio se basa en las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales y en el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo, que están contenidos en documentos separados. Las Políticas Culturales y Deportivas surgieron de un proceso participativo que tuvo lugar en la ciudad de Antigua Guatemala, durante el mes de abril del año dos mil; ocasión en la que participaron casi setecientas personas, que representaban a los cuatro pueblos que forman Guatemala (Maya, Garífuna, Xinca y Ladino), y de los distintos sectores y regiones del país, tanto el sector gubernamental como no gubernamental, en lo individual y en representación de organizaciones de la sociedad civil. El Plan Nacional de Desarrollo Cultural fue producto de un proceso participativo, que se integró a través de una consultoría, coordinada por el componente de Diversidad Cultural y Pluralismo. Estos instrumentos contribuirán

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data. The second part of the document details the various methods used to collect and analyze the data. It describes how the information is processed and how it is used to identify trends and patterns. The final part of the document provides a summary of the findings and offers recommendations for future research. It suggests that further studies should focus on developing more sophisticated analytical tools and techniques to improve the accuracy and reliability of the data. The document concludes by stating that the information presented here is intended to provide a clear and concise overview of the current state of the field and to serve as a guide for researchers and practitioners alike.

CUARTA: DEL PLAZO. El plazo de este Convenio es indefinido, pero se dará por terminado en los siguientes casos: a) Si de común acuerdo así lo deciden las partes; b) Unilateralmente por el Ministerio por notorio incumplimiento de parte de La Asociación, y c) Unilateralmente por La Asociación, por resolución de su Junta Directiva, tomando en protección a sus intereses y actividades. En todo caso, tanto el Ministerio como La Asociación, deberán comunicarlo por escrito a la otra parte, con por lo menos dos meses (2) de anticipación a la fecha en que se dará por terminado, en cuyo caso no se deberán dejar compromisos pendientes y deberán al mismo tiempo cancelarse simultáneamente los otros instrumentos legales firmados como accesorios o derivados del Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y Deportes y La Asociación.

QUINTA: COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES O INFORMACIONES: Las partes firmantes dejamos estipulado que cualquier comunicación, notificación o información, se realizarán en los lugares para recibir notificaciones de cada institución, y que se identificaron en la parte introductoria de este instrumento. Cualquier cambio relacionado con las direcciones establecidas deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y esta deberá contestar el recibo del mismo.

SEXTA: INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Este Convenio se regirá de conformidad al ordenamiento jurídico guatemalteco y se interpretará de acuerdo a la buena fe. Sin embargo, si surgiera disputa, controversia o reclamo que se origine, o que se relacione con la ejecución, aplicación, interpretación y/o incumplimiento del Convenio Marco de Cooperación, el presente convenio de adhesión y/o cualquiera otros instrumentos legales firmados como

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

2. The second part of the document outlines the specific requirements for record-keeping, including the need to maintain original documents and to keep copies of all supporting documents. It also discusses the importance of ensuring that records are accessible and retrievable.

3. The third part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

4. The fourth part of the document outlines the specific requirements for record-keeping, including the need to maintain original documents and to keep copies of all supporting documents. It also discusses the importance of ensuring that records are accessible and retrievable.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

6. The sixth part of the document outlines the specific requirements for record-keeping, including the need to maintain original documents and to keep copies of all supporting documents. It also discusses the importance of ensuring that records are accessible and retrievable.

7. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud.

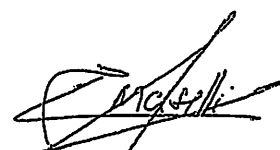
8. The eighth part of the document outlines the specific requirements for record-keeping, including the need to maintain original documents and to keep copies of all supporting documents. It also discusses the importance of ensuring that records are accessible and retrievable.

el incumplimiento, terminación o invalidez de cualquiera de ellos, las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable a través del proceso de conciliación directa, proceso en el cual podrán intervenir los abogados de cada una de las Partes. Si las Partes no pudieran resolver amigablemente la controversia dentro de los noventa (90) días siguientes a la recepción por una de ellas del pedido de una solución amigable, presentado por la otra, las partes, se someterán a los tribunales de la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, según la vía que corresponda, para el efecto las partes renuncian al fuero de su domicilio.

SÉPTIMA: APROBACIÓN DEL CONVENIO: Para que el presente Convenio surta sus efectos legales, deberá ser aprobado por la Autoridad Superior del Ministerio. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.** Los comparecientes, en la calidad con la que actuamos, y leído el presente Convenio de Adhesión al Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Cultura y Deportes y la Asociación, relacionado en las cláusulas anteriores, en nombre de nuestras representadas, nos adherimos al mismo, aceptando expresamente todos los derechos y obligaciones aquí establecidos, y enterados del presente Convenio de Adhesión, de su objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Este Convenio está contenido en siete hojas de papel bond, impresas únicamente en lado anverso, en dos ejemplares originales, uno para cada parte.


Lic. Maximiliano Antonio Araujo y Araujo
Viceministro de Cultura




Sr. Renato Joaquín Maselli Ortiz

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data. The second part of the document provides a detailed breakdown of the financial data for the quarter. It includes a table showing the revenue generated from various sources, as well as the associated costs and expenses. The final part of the document concludes with a summary of the overall financial performance and offers recommendations for future improvements. It suggests that regular audits and reviews can help identify areas where efficiency can be improved and costs can be reduced. The document is intended for internal use by management and provides a clear overview of the company's financial health.

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1066-2016

Guatemala, 22 de noviembre de 2016

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su Ministerio, así como proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional, en sus diferentes manifestaciones.

CONSIDERANDO:

Que el Viceministerio de Cultura suscribió el Convenio Marco de Cooperación con Entidades Nacionales del ámbito cultural a través de sus representantes legales, dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo, cuyos objetivos generales y específicos se consignan en el mismo; por lo que la Asociación Caja Lúdica se ha adherido a dicho Convenio Marco, por lo que es pertinente emitir la disposición legal respectiva.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f), m) y r), y 31 literales a) y e) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:


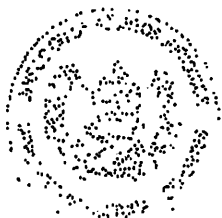
ARTÍCULO 1. Aprobar las ocho (8) cláusulas que conforman el Convenio número treinta y cuatro guión dos mil dieciséis (34-2016), de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis (8-11-2016), suscrito entre el Licenciado MAXIMILIANO ANTONIO ARAUJO Y ARAUJO, en su calidad de Viceministro de Cultura y el señor RENATO JOAQUÍN MASELLI ORTIZ, quien actúa en calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación CAJA LÚDICA, con el objeto de adherirse al Convenio Marco de Cooperación suscrito con Entidades Nacionales del ámbito cultural.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente.

COMUNÍQUESE



Licda. Silvia Carolina Castillo Perdomo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes



Dr. José Luis Chee Urruela
Ministerio de Cultura y Deportes

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a continuation of the document's content.

Third block of faint, illegible text, showing further progression of the document's narrative or data.

Fourth block of faint, illegible text, continuing the document's structure.

Fifth block of faint, illegible text, likely another section or paragraph.

Sixth block of faint, illegible text, showing the lower portion of the document's main body.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a conclusion or footer.



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL NÚMERO VPCYN-05-2021 ENTRE EL VICEMINISTERIO DE CULTURA Y EL VICEMINISTERIO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, AMBOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES.

En la ciudad de Guatemala, el catorce de abril del año dos mil veintiuno, nosotros: MARIO ROBERTO MALDONADO SAMAYOA, de treinta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, Arquitecto, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos treinta y nueve espacio cero siete mil ciento cuatro espacio cero ciento uno (2639 07104 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en su mi calidad de Viceministro de Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura y Deportes, calidad que acredito con: a) Certificación del Acuerdo Gubernativo nueve (9) de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte extendida por el Director Ejecutivo de Gestión e Información Pública de la Secretaría General de la Presidencia de la República; y, b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo identificada con el número cincuenta y siete guion dos mil veinte (57-2020); y señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª Calle y 6ª Avenida, zona 1), Patio de la Cultura, primer nivel, oficinas números siete y ocho (7 y 8), del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala; y, CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO, de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computación con Orientación Comercial, de este domicilio me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos sesenta y ocho espacio diecinueve mil setecientos veintitrés espacio cero ciento uno (2468 19723 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Viceministro de Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo número dos (2), de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno (04-01-2021) y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número seis guion dos mil veintiuno (6-2021) de fecha cinco de enero de dos mil veintiuno (05-01-2021), asentada a folio número trescientos dieciocho (318) del Libro de Actas número L dos, cuarenta mil setecientos veintidós, (L2 40,722) autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª Calle y 6ª Avenida, zona 1), Patio de la Cultura, tercer nivel, oficinas números diez y once (10 y 11), del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala.



VICEDESPACHO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Palacio Nacional de la Cultura, Patio de la Cultura, ala norte, 3er nivel, Oficina No. 10

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE
PROGRESS OF THE WORK OF THE
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

The Department of Chemistry at the University of Chicago has during the past year been engaged in a wide range of researches. The work has been carried on in the following fields: Physical Chemistry, Organic Chemistry, Inorganic Chemistry, and Analytical Chemistry. The results of the work are reported in the following pages.

The Physical Chemistry section has been particularly active during the year. The work of the section has been directed by Professor [Name], who has published several papers on the subject of the [Topic]. The work of the section has also been directed by Professor [Name], who has published several papers on the subject of the [Topic].

The Organic Chemistry section has also been very active during the year. The work of the section has been directed by Professor [Name], who has published several papers on the subject of the [Topic]. The work of the section has also been directed by Professor [Name], who has published several papers on the subject of the [Topic].

The Inorganic Chemistry section has also been very active during the year. The work of the section has been directed by Professor [Name], who has published several papers on the subject of the [Topic]. The work of the section has also been directed by Professor [Name], who has published several papers on the subject of the [Topic].

The Analytical Chemistry section has also been very active during the year. The work of the section has been directed by Professor [Name], who has published several papers on the subject of the [Topic]. The work of the section has also been directed by Professor [Name], who has published several papers on the subject of the [Topic].

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

REPORT OF THE COMMITTEE ON THE
PROGRESS OF THE WORK OF THE
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

The Department of Chemistry at the University of Chicago has during the past year been engaged in a wide range of researches. The work has been carried on in the following fields: Physical Chemistry, Organic Chemistry, Inorganic Chemistry, and Analytical Chemistry. The results of the work are reported in the following pages.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY



Guatemala del departamento de Guatemala. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal arriba consignados; b) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente convenio; y d) Que por el presente acto celebramos **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL VICEMINISTERIO DE CULTURA Y EL VICEMINISTERIO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, AMBOS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Estipulado en los Artículos 60 y 65 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto número veintiséis guion noventa y siete (26-97) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 5, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 del Acuerdo Gubernativo veintisiete guion dos mil ocho (27-2008), Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes; Acuerdo Gubernativo doscientos cuarenta y dos guion dos mil diez (242-2010), emitido por el Presidente de la República de Guatemala, por medio del cual se crea el Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural; Acuerdo Ministerial número trescientos catorce guion dos mil veintiuno (314-2021), por medio del cual se aprueba la implementación del proyecto Casas de Desarrollo Cultural. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** I. Corresponde al **VICEMINISTERIO DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL**, velar por la protección, conservación, restauración, investigación, recuperación y divulgación del Patrimonio Cultural y Natural de la Nación, y ser el garante del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto número veintiséis guion noventa y siete (26-97) del Congreso de la República de Guatemala. II. Corresponde al **VICEMINISTERIO DE CULTURA** velar por el desarrollo de las culturas del país, promoviendo y garantizando la participación ciudadana en el marco de la diversidad cultural, aunado a ello de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Ministerial número trescientos catorce guion dos mil veintiuno (314-2021), tiene a su cargo la implementación del proyecto Casas de Desarrollo Cultural. III. La Biblioteca Nacional, dependencia de la Dirección del Patrimonio Documental y Bibliográfico es un edificio patrimonial que, además constituye un monumento Histórico Artístico IV. Se hace necesario que el Departamento de Editorial Cultura y el Departamento de Investigación Artística, ambas dependencias adscritas a la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura, trasladadas a la Biblioteca Nacional con la finalidad de proveer el espacio idóneo para el desarrollo de sus actividades administrativas, así mismo en apoyo al fortalecimiento de las expresiones



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data. The second part of the document provides a detailed breakdown of the financial data for the quarter. It includes a table showing the revenue generated from various sources, as well as the associated costs and expenses. The final part of the document concludes with a summary of the overall financial performance and offers recommendations for future improvements. It suggests that by implementing more rigorous controls and regular audits, the organization can further enhance its financial stability and growth.



culturales locales, el Ministerio de Cultura y Deportes, tiene previsto instalar cincuenta (50) Casas de Desarrollo Cultural, en los veintidós (22) departamentos del país de forma progresiva, para ello se han establecido criterios de cobertura territorial y lingüística; con ello se espera alianzas y participación tanto del gobierno central, las municipalidades y la ciudadanía en general, siendo este un importante acto de reconocimiento de la diversidad de expresiones culturales, por ello es necesario contar con un espacio físico de punto de convergencia para la divulgación de las expresiones culturales y de interacción con la población en general y el equipo de trabajo territorial para iniciar con ello la anhelada desconcentración. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Por el presente acto EL VICEMINISTERIO DE CULTURA Y EL VICEMINISTERIO DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL convienen de común acuerdo la utilización de los siguientes espacios:

- a. Una parte del edificio que constituye la Biblioteca Nacional, dependencia de la Dirección del Patrimonio Documental y Bibliográfico, con la finalidad de albergar al Departamento de Editorial Cultura y el Departamento de Investigación Artística, ambas dependencias adscritas a la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura.
- b. El bien inmueble en donde actualmente se encuentra el Museo del Libro Antiguo, ubicado en la planta baja del Palacio del Ayuntamiento, frente al parque central del municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, para el funcionamiento de "LA CASA DE DESARROLLO CULTURAL DE ANTIGUA GUATEMALA", dependencia de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, del Viceministerio de Cultura, del Ministerio de Cultura y Deportes.

CUARTA: DE LOS COMPROMISOS. Por parte de EL VICEMINISTERIO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL: a) Otorgar un espacio físico dentro de la Biblioteca Nacional, y dentro del Museo del Libro Antiguo, dependencias de la Dirección del Patrimonio Documental y Bibliográfico y de la Dirección Técnica de Museos y Centros Culturales, respectivamente, ambas bajo la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural, del Viceministerio del Patrimonio Cultural y Natural, para el desarrollo de las actividades administrativas del Departamento de Editorial Cultura y el Departamento de Investigación Artística, y para el funcionamiento de la Casa de Desarrollo Cultural dependencias adscritas a la Dirección General de las Artes y a la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas respectivamente, ambas bajo el Viceministerio de Cultura; b) Entregar el techo del espacio físico donde funcionará la Casa de Desarrollo Cultural de Antigua Guatemala, en condiciones



VICEDESPACHO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Palacio Nacional de la Cultura, Pabellón de la Cultura, ala norte, 3er nivel, Oficina No. 10

1945

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...

...the ... of ...



para el cumplimiento de sus fines; c) Permitir el acceso de los funcionarios y empleados públicos, contratistas y personas ajenas al Ministerio de Cultura y Deportes que desarrollen actividades en las áreas asignadas a las dependencias descritas en el literal a) de la cláusula CUARTA; d) Permitir el acceso de los funcionarios y empleados públicos, contratistas y personas ajenas al Ministerio de Cultura y Deportes que desarrollen actividades en las áreas asignadas a los servicios sanitarios habilitados para el efecto; y, e) Proveer temporalmente en un plazo que no exceda de tres meses, el servicio de internet y una extensión telefónica para las instituciones adscritas a la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura ubicadas en la Biblioteca Nacional mientras se realiza la instalación de tales servicios para dichas instituciones. Por parte de EL VICEMINISTERIO DE CULTURA: a) Respetar las normas de conducta dentro de las instalaciones asignadas; b) Otorgar el debido cuidado a las instalaciones asignadas durante el desarrollo de las actividades diarias de las dependencias en cuestión; c) Dar aviso de cualquier desperfecto o problema que presenten las áreas asignadas a efecto que los mismos puedan ser reparados a la brevedad posible; d) asignar a una o varias personas encargadas de la limpieza de las áreas asignadas; e) Proveer a las instituciones adscritas a la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura ubicadas en la Biblioteca Nacional, dependencia de la Dirección del Patrimonio Documental y Bibliográfico, de los enseres y servicios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades tales como fotocopiadora, internet, así como personal encargado de la limpieza de las áreas asignadas entre otros que sean necesarios; y, f) Proveer a través de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas al espacio físico donde funcionará la Casa de Desarrollo Cultural de Antigua Guatemala, de los enseres y servicios necesarios para el correcto desarrollo de sus actividades, tales como internet, personal encargado de limpieza, entre otros. Adicional a ello, deberá sufragar los gastos de servicios básicos como luz, agua y extracción de basura. En relación a gastos de mantenimiento, la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, se hará cargo de los gastos de mantenimiento siguientes: i) servicio de fumigación, control de plagas y sanitización en forma mensual o cuando fuere necesario, ii) servicio de mantenimiento de baterías de baños cuando fuere necesario, iii) servicio de mantenimiento de pintura de las paredes internas, en donde funcionará la Casa de Desarrollo Cultural de Antigua Guatemala. Para la realización de los trabajos de mantenimiento, se deberá contar previamente con la aprobación de la entidad del Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural, que fuere competente. QUINTA: DEL PLAZO DEL CONVENIO. El presente convenio es de plazo indefinido y surtirá sus efectos legales desde el momento en que sea aprobado por la autoridad superior del Ministerio de Cultura y Deportes.



VICEDESPACHO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Palacio Nacional de la Cultura, Pabellón de la Cultura, ala norte, 3er nivel, Oficina No. 10

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs, but the characters are too light and blurry to transcribe accurately. Some words like "The", "and", "of", and "is" are barely discernible.



SEXTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio terminará por las siguientes causales: a) Por incumplimiento a cualquiera de las estipulaciones convenidas en el presente convenio; b) De manera unilateral por parte de alguna de las partes, mediando un aviso por escrito de por lo menos treinta días calendario, previo a la terminación; y, c) Por así convenir a los intereses del Ministerio de Cultura y Deportes. SÉPTIMA: DE LA BUENA FE. Las partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación del mismo respecto a su formalización y cumplimiento que no se encuentra previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las partes en la vía conciliatoria, previo a iniciar cualquier acción legal. OCTAVA: ANEXOS. todos los asuntos de interés común que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio se formalizarán por anexos los cuales pasarán a ser parte del mismo. NOVENA: DE LA ACEPTACIÓN. Manifestamos que ambas partes hemos leído el contenido del presente convenio, enterados, del contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, y firmamos en cinco hojas de papel bond con membrete del Ministerio de Cultura y Deportes, impresas en un solo lado.

MARIO ROBERTO MALDONADO SAMAYOA
VICEMINISTRO DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



CRISTHIAN NEPTALI CALDERÓN SANTIZO,
VICEMINISTRO DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



07073545

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.

12 MAY 2021
Hora: 1:01 Firma: [Signature]
Registro No. 852

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 404-2021

Guatemala, 4 de mayo de 2021

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministro dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados a su Ministerio, así como la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo y la aprobación de contratos administrativos.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e l) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f), m) y r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo número 27-2008, de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar las nueve (9) cláusulas que conforman el Convenio de Cooperación Institucional número VPCYN guion cero cinco guion dos mil veintiuno (VPCYN-05-2021), de fecha catorce de abril del año dos mil veintiuno (14/04/2021), suscrito entre el Arquitecto MARIO ROBERTO MALDONADO SAMAYOA, en su calidad de Viceministro de Patrimonio Cultural y Natural y el señor CRISTHIAN NEFTALI CALDERÓN SANTIZO, en su calidad de Viceministro de Cultura, con el objeto que el Viceministerio de Cultura y el Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural convienen de común acuerdo la utilización de los espacios siguientes: una parte del edificio que constituye la Biblioteca Nacional, dependencia de la Dirección del Patrimonio Documental Bibliográfico con la finalidad de albergar al Departamento de Editorial Cultura y el Departamento de Investigación Artística, ambas dependencias adscritas a la Dirección General de las Artes del Viceministerio de Cultura, y el bien inmueble donde actualmente se encuentra el Museo del Libro Antiguo, ubicado en la planta baja del Palacio del Ayuntamiento, frente al Parque Central del municipio de Antigua Guatemala del departamento de Sacatepéquez, para el funcionamiento de "LA CASA DE DESARROLLO CULTURAL DE ANTIGUA GUATEMALA", dependencia de la Dirección General de Desarrollo Cultural y Fortalecimiento de las Culturas, del Viceministerio de Cultura, del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos legales inmediatamente.

COMUNÍQUESE

[Signature]
Licda. Claudia María Pérez Arévalo
Directora de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes



[Signature]
Lic. Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes



[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]